



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE SONORA
Reglas de Operación de los Programas
de la Alianza para el Campo 2000.

TOMO CLXVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 32 SECC. I
JUEVES 19 DE OCTUBRE AÑO 2000



FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SONORA.



Reglas de Operación de los Programas de la Alianza para el Campo 2000.



Septiembre de 2000.

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN SONORA 2000.

CONTENIDO.

- I.- Introducción.
- II.- Criterios de Jerarquización de solicitudes beneficiarios.
- III.- Vigencias de los Programas de la Alianza para el Campo 2000.
- IV.- Programas convenidos con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR).
 - **Secretaría de Fomento Agrícola.**
 - 4.1.- Programa de Ferti-irrigación.
 - 4.2.- Programa de Mecanización.
 - 4.3.- Programa de Apoyo al Desarrollo Rural.
 - 4.4.- Programa de Recuperación de Suelos Salinos.
 - 4.5.- Programa de Cultivos Estratégicos.
 - 4.6.- Programa de Oleaginosas (componente Algodonero).
 - 4.7.- Programa de Sanidad Vegetal.
 - 4.8.- Programa de Capacitación y Extensión.
 - 4.9.- Programa de Transferencia de Tecnología.
 - 4.10.- Programa Elemental de Asistencia Técnica.
 - 4.11.- Programa Grupos Organizados de Mujeres en el Desarrollo Rural.
 - 4.12.- Programa Hidroagrícola Fuerte – Mayo.
 - **Secretaría de Fomento Ganadero.**
 - 4.13.- Programa de Establecimiento y Rehabilitación de Praderas.
 - 4.14.- Programa Lechero.
 - 4.15.- Programa de Salud Animal.
 - 4.16.- Programa de Mejoramiento Genético.
 - 4.17.- Programa Avícola y Porcícola.
 - 4.18.- Programa Apícola.
 - 4.19.- Programa Ganado Mejor.
 - 4.20.- Programa de Infraestructura Básica Ganadera.
 - 4.21.- Programa de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales.
- V.- **Programas convenidos con la Comisión Nacional del Agua. (CNA)**
 - 5.1.- Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego.
 - 5.2.- Programa de Desarrollo Parcelario.
 - 5.3.- Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica.
 - 5.4.- Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola.

VI.- Presupuesto de la Alianza para el Campo 2000.

I.- INTRODUCCION.

La Alianza para el Campo considera diversos programas de fomento agropecuario para el otorgamiento de apoyos económicos a productores, organismos e instituciones públicas y privadas que participan en su operación, mediante acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad, el ingreso y empleo de los productores agropecuarios de los sectores social y privado.

El otorgamiento de los apoyos económicos de los programas convenidos por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y la Comisión Nacional del Agua, se realizan siguiendo las reglas establecidas en los Anexos Técnicos de cada programa, los cuales, por acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso FOFAES se publican en el presente

documento, al igual que los criterios de jerarquización de solicitudes y los presupuestos asignados para el ejercicio presupuestal 2000.

Los Anexos Técnicos establecen, entre otros aspectos, los beneficios, componentes y criterios de elegibilidad de los beneficiarios de los programas de la Alianza para el Campo, los cuales constituyen la normatividad que aplicarán las instancias previstas en los Anexos Técnicos durante la operación de los programas.

La operación general de los programas está a cargo de las Secretarías de Fomento Agrícola y de Fomento Ganadero del Gobierno del Estado en los ámbitos de sus respectivas competencias, que cuentan con el apoyo de los Distritos de Desarrollo Rural distribuidos en 11 regiones geográficas de la entidad, así como la participación en su calidad de agente técnico del Fideicomiso de Riego Compartido (FIRCO) y de los demás organismos auxiliares que participan en la operación de los programas de Salud Animal, Sanidad Vegetal, Transferencia de Tecnología, Capacitación y Extensionismo, el Programa Elemental de Asistencia Técnica.

En los 4 programas hidroagrícolas convenidos con la Comisión Nacional del Agua, la operación de los programas corresponde a la Gerencia Regional del Noroeste que se apoya en las jefaturas de los Distritos de Riego de la entidad.

Finalmente, cabe señalar que las reglas de operación contenidas en los Anexos Técnicos, motivo de la presente publicación, podrían sufrir modificaciones derivadas de acuerdos específicos de los Subcomités Sectoriales del COPLADES, y en su caso, del Comité Técnico del Fideicomiso FOFAES encargado de la distribución de los fondos.

Para cualquier consulta relacionada con el contenido e interpretación de las reglas de operación, podrán realizarse según corresponda, a las Secretarías de Fomento Agrícola y de Fomento Ganadero del Gobierno del Estado, a la Delegación Estatal de la SAGAR por conducto de los Distritos de Desarrollo Rural y a la Comisión Nacional del Agua por conducto de las Jefaturas de Distritos de Riego.

II.- CRITERIOS DE JERARQUIZACION DE SOLICITUDES DE APOYOS A BENEFICIARIOS DEL EJERCICIO 2000.

A fin de dar atención a un mayor número de solicitudes de productores sin afectar la agilidad del ejercicio del presupuesto, cuando los recursos asignados a un programa sean insuficientes para atender las solicitudes presentadas, las Secretarías de Fomento Agrícola y de Fomento Ganadero, con la intervención que corresponda a los Distritos y Grupos de Trabajo, se aplicarán los siguientes criterios generales de Jerarquización:

1. **Orden consecutivo de registro.** Se tomará en cuenta el orden cronológico con el que fueron recibidas y registradas las solicitudes de apoyo en los Distritos de Desarrollo Rural.
2. **Nuevos beneficiarios.** Se privilegiará a quienes no hayan recibido apoyos de la Alianza para el Campo en ejercicios anteriores o, a quienes anteriormente recibieron apoyos menores, dando prioridad a las solicitudes de proyectos viables que sean presentadas por productores de menos ingresos económicos y que benefician al mayor número de personas.
3. **Disponibilidad de la aportación del productor.** Las solicitudes de los apoyos deberán contar, y en su caso, demostrar que disponen o contarán con la oportunidad necesaria, de los recursos que corresponden a su aportación económica.
4. **Impacto Económico, Social y Ambiental.** Se tomarán en cuenta el nivel de viabilidad del proyecto en términos de rentabilidad, generación de empleos, ingresos y/o conservación de los recursos naturales.

Nº 32 Secc. I

Las Secretarías de Fomento Agrícola y de Fomento Ganadero por conducto de los Grupos de Trabajo, complementarán los criterios anteriores con los indicadores específicos para cada Programa, e instruirán a los Distritos de Desarrollo Rural y a los Coordinadores de los Grupos de Trabajo sobre su aplicación.

Estos criterios de jerarquización se complementarán con los tiempos de vigencia que se presentan el siguiente apartado.

III.- VIGENCIA DE AUTORIZACIONES DE APOYOS DE LOS PROGRAMAS 2000.

Las Secretarías de Fomento Agrícola y de Fomento Ganadero aplicaran, los periodos de vigencia que se otorgarán a los productores en las autorizaciones de apoyo para los Programas que se operarán con cargo al Presupuesto de 2000, mismos que a continuación se resumen:

Programas de la Secretaría de Fomento Agrícola.	Periodos de Vigencia.
• Ferti – irrigación.	⇒ 90 días para iniciar y terminar obra y prórroga que será analizada por el Grupo de Trabajo.
• Recuperación de Suelos Salinos.	⇒ 45 días para iniciar y terminar obra y prórroga que será analizada por el Grupo de Trabajo.
• Mecanización.	⇒ 15 días para la Adquisición y Reparación, 30 días para solicitudes en trámite de crédito y prórroga de 15 días en ambas.
• Apoyo al Desarrollo Rural (SFA)	⇒ 30 días para Inicio de Obra y/o Adquisición del bien y prórroga de 15 días.
• Programa Impulso a la Fruticultura.	⇒ 90 días para inicio y terminación de plantación.
• Programa de Oleaginosas.	⇒ 15 días para pago de concepto de apoyo.
• Agricultura Bajo Ambiente Controlado.	⇒ 90 días para iniciar y terminar obra y prórroga que será analizada por el Grupo de Trabajo.

Programas de la Secretaría de Fomento Ganadero.	Periodos de Vigencia.
• Establecimiento y Rehabilitación de Praderas.	⇒ 15 días para iniciar la obra, 60 días para su ejecución y 15 días de prórroga.
• Apoyo al Desarrollo Rural. (SFG)	⇒ 15 días para la adquisición del bien y 30 días para la ejecución de otros apoyos y prórroga de 15 días.
• Programa Lechero.	⇒ 15 días para inicio de obra de infraestructura y 45 días para su terminación; 30 días para la Adquisición y 15 días de prórroga.
• Mejoramiento Genético.	⇒ 15 días para la Adquisición de la especie solicitada.
• Programa Avícola.	⇒ 15 días para inicio de obra de infraestructura y 45 días para su terminación; 30 días para la Adquisición y 15 días de prórroga.
• Programa Apícola.	⇒ 30 días para la adquisición del concepto.
• Programa Porcicultura.	⇒ 15 días para inicio de obra de infraestructura y 45 días para su terminación; 30 días para la Adquisición y 15 días de prórroga.
• Programa de Ganado Mejor.	⇒ 15 días para la Adquisición de la especie solicitada.

IV.- PROGRAMAS CONVENIDOS CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (SAGAR)**SECRETARÍA DE FOMENTO AGRÍCOLA.****4.1 PROGRAMA DE FERTI-IRRIGACIÓN.**

OBJETIVO. Incrementar la productividad en las áreas agropecuarias bajo riego, con base en

proyectos que incluyan la utilización de sistemas de irrigación y fertilización que permitan hacer un uso más eficiente del agua, reducir los costos de energía y fertilizantes e incrementar los rendimientos.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO. Se otorgarán apoyos para la adquisición e instalación de materiales para riego, el suministro e instalación de equipos y sistemas de riego de alta y baja presión, de Ferti-irrigación (tanques, filtros, inyectores y mezcladoras), medidores, estructuras de aforo, adquisición de equipos de bombeo incluido el aprovechamiento de fuentes de energía alternativa (solar o eólica), siempre y cuando formen parte de la instalación o acciones de un sistema completo; así como para la elaboración del proyecto y asistencia técnica a productores con superficie máxima de 30 hectáreas.

Los apoyos que brindará el Gobierno Federal para la ejecución del Programa de Ferti-irrigación comprenden dos modalidades: Modalidad Normal y Modalidad PADER.

Modalidad normal

- Para la adquisición e instalación de equipos y sistemas de Ferti-irrigación la aportación del Gobierno Federal será del 35% del costo del equipo o sistema, hasta un máximo de \$3,900.00 por hectárea. El Gobierno del Estado con los recursos presupuestales asignados al Programa, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores que acuerde el Subcomité Sectorial Agrícola del COPLADES, a propuesta del Comité Técnico del Fideicomiso. En tanto se determina la estratificación de productores y se autoriza por dicho Subcomité, el Gobierno del Estado apoyará con un 10% en promedio del costo total, considerando la aportación federal como base de referencia.
- Para la elaboración del proyecto y asistencia técnica especializada, se otorgarán apoyos por única vez equivalentes al 10% del monto gubernamental Federación-Estado otorgado por sistema o unidad de producción, hasta un límite de \$15,000.00 para una superficie máxima de 30 hectáreas. Para el componente de asistencia técnica especializada, los apoyos se podrán otorgar siempre que lo soliciten los beneficiarios. La contratación y el pago de estos servicios se hará conforme a los lineamientos específicos que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso.

Modalidad PADER

- En esta modalidad se otorgarán apoyos para la adquisición e instalación de equipos y sistemas de riego de alta y baja presión nuevos y de Ferti-irrigación, a pequeños productores individuales u organizados que cumplan los criterios de elegibilidad PADER. La aportación Federal para productores organizados será de 45% del costo del equipo o sistema hasta \$5,000.00 por hectárea, en tanto que el apoyo del Gobierno del Estado será del 10% en promedio, sujeto a su disponibilidad presupuestal. Para productores individuales, el apoyo Federal será de 40% del costo del equipo o sistema hasta \$4,450.00 por hectárea, en tanto que el apoyo del Gobierno del Estado será de 10% en promedio, sujeto a su disponibilidad presupuestal.
- Para la elaboración del proyecto y asistencia técnica especializada, se otorgarán apoyos por única vez equivalentes al 10% del monto gubernamental Federación-Estado otorgado por sistema o unidad de producción, hasta un límite de \$15,000.00 para una superficie máxima de 30 hectáreas. Para el componente de asistencia técnica especializada, los apoyos se podrán otorgar siempre que lo soliciten los beneficiarios. La contratación y el pago de estos servicios se hará conforme a los lineamientos específicos que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso.

ALCANCES Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- Alcances. Los productores individuales, así como las organizaciones, empresas y sociedades de productores (personas morales), interesados en participar de los beneficios del programa, en su

modalidad normal podrán disponer de los apoyos federales por única vez para la misma superficie, para tamaños de predios que establezca el Subcomité Sectorial Agrícola del COPLADES, no mayores al máximo permitido por la Ley Agraria, hasta montos de subsidios federales de \$390,000 00 por productor, otorgando prioridad a productores con superficies máximas de 30 hectáreas.

Para los productores que cumplan con los criterios de elegibilidad del Programa de Desarrollo Rural (PADER) la superficie máxima, objeto de apoyo en este componente, será de hasta 5 hectáreas para productores individuales y de hasta 100 hectáreas para organizaciones de productores.

Adicionalmente, y con objeto de avanzar en la asistencia técnica a los productores de bajos ingresos, se buscará coordinar acciones y recursos presupuestales con el Programa Elemental de Asistencia Técnica y de Extensión y Capacitación, para otorgar apoyos conjuntos que garanticen la viabilidad de los sistemas de riego instalados, conforme a la norma establecida en cada programa.

- **Criterios de Elegibilidad de Beneficiarios.** Para participar en el Programa de Ferti-irrigación de la Alianza para el Campo, los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola, deberán presentar la siguiente documentación general:
 - Solicitud para participar del beneficio del Programa de Ferti-irrigación.
 - Acreditar ser productor agropecuario, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
 - Presentar carta compromiso para efectuar las inversiones y labores complementarias que requiera el programa.
 - Presentar proyecto de desarrollo de la unidad de producción que incluya: a) documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua con que cuenta la asociación de usuarios o el productor; b) descripción, finalidad y metas del proyecto, cultivos que se proponen establecer, plano topográfico, estudio de suelos, diseño de los trabajos y sistemas de riego y drenaje por implantar, lista de componentes y especificaciones de éstos, presupuestos de inversión precisando conceptos y montos de cada una de las partes, así como de las garantías del proveedor y, en su caso, el calendario de pagos.
 - Carta en donde se declare, bajo protesta de decir verdad, que el solicitante no está recibiendo apoyos por el mismo concepto o por uno similar con cargo a los programas instrumentados por la Comisión Nacional del Agua.
 - Para ser elegibles a los apoyos del Programa de Ferti-irrigación bajo la modalidad PADER, cada uno de los productores que los soliciten ya sea de manera individual o a través de su organización, deberá acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad del PADER (contar con menos de 20 hectáreas de temporal o 5 hectáreas de riego, tener menos de 20 cabezas de ganado mayor o 100 de ganado menor o menos de 20 colmenas), mediante constancia emitida por el Presidente del Comisariado Ejidal o por el Presidente Municipal.
 - Se dará prioridad a los solicitantes que presenten proyectos formulados o coordinados por los técnicos que participan en el PEAT o PCE.
- Los solicitantes de apoyos en la modalidad PADER deberán estar en las localidades de alta o muy alta marginación, de las regiones o municipios reconocidos en las Reglas de Operación de ese programa.
- Presentar carta compromiso para proporcionar toda la información que le sea requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA. Los materiales, sistemas de alta y baja presión de Ferti-irrigación (tanques, filtros, inyectores y mezcladoras), medidores y estructuras de aforo que

conformen un equipo completo, deberán ser nuevos. Los proveedores deberán obligarse a proporcionar capacitación a los beneficiarios en el uso de los equipos instalados.

4.2 PROGRAMA DE MECANIZACIÓN.

OBJETIVO. Facilitar y promover la adquisición y reparación de tractores e implementos agrícolas para incrementar y renovar el parque de maquinaria existente en el país, con objeto de elevar la eficiencia productiva, reducir el deterioro de los suelos en las áreas agrícolas y mejorar el ingreso de los productores.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO. Se otorgarán apoyos para la adquisición de maquinaria nueva, tractores, sembradoras de precisión, niveladoras (land plane, escepas y equipo láser), e implementos especializados para labranza de conservación; así como para la reparación de tractores con refacciones nuevas y originales de motor, transmisión y sistema hidráulico y para la adquisición de juego de llantas nuevas para tractor

Los apoyos que brindará el Gobierno Federal para la ejecución del Programa de Mecanización comprenden dos modalidades: Modalidad Normal y Modalidad PADER.

Modalidad normal

- Para la adquisición de maquinaria nueva, la aportación del Gobierno Federal será del 20% del precio de lista, hasta un máximo de \$32,000.00 por unidad de tractor, sembradora de precisión, niveladora (land plane, escepa y equipo láser), zanjadora para acople al tractor e implemento especializado para labranza de conservación, que los productores adquieran.
- Para la reparación de tractores, la aportación del Gobierno Federal será del 30% del importe total del precio de lista de las refacciones originales, hasta un máximo de \$7,000.00, para reparación de motor, transmisión y sistema hidráulico.
- Para la adquisición de llantas se otorgarán apoyos Federales del 30% del costo, hasta un máximo de \$2,500.00 por juego de llantas, en tanto que el Gobierno del Estado apoyará con un 10% del precio de lista en promedio.

Modalidad PADER

- Bajo esta modalidad se otorgarán apoyos únicamente a las organizaciones de productores que cumplan con los criterios de elegibilidad del PADER, y la aportación Federal para la adquisición de maquinaria nueva será del 45% del precio de lista hasta un máximo de \$72,000.00 por unidad.
- Para la reparación de tractores, el apoyo con recursos federales será del 45% del precio de lista hasta un máximo de \$10,500.00 por unidad.

Los apoyos del Programa de Mecanización bajo la Modalidad PADER, se podrán complementar con recursos del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural conforme a sus Reglas de Operación, específicamente tomando en consideración los porcentajes máximos de apoyo fiscal individual de acuerdo al monto de la solicitud y al factor de apoyo a la organización e inducción contenidos en las tablas 1 y 2, de dichas Reglas.

El Gobierno del Estado, con sus recursos presupuestales asignados al programa, podrá otorgar apoyos diferenciados con los recursos estatales, conforme a la estratificación de productores que acuerde el Subcomité Sectorial Agrícola del COPLADES, a propuesta del Comité Técnico del Fideicomiso. En tanto se determina la estratificación de productores y se autoriza por dicho Subcomité, apoyará con un 10% adicional en promedio del costo total del tractor, sembradora de precisión, niveladora, zanjadora e implemento especializado; y del 15% en promedio, del costo de las refacciones señaladas.

ALCANCES Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- **Alcances:** Los productores independientes, como personas físicas, podrán adquirir sólo un tractor de una capacidad entre los 50 y 165 HP y una unidad de cada uno de los implementos señalados. Las organizaciones de productores, empresas y sociedades de productores, incluyendo las que cumplan con los criterios de elegibilidad del PADER, tendrán un límite de apoyo máximo de cinco tractores de igual capacidad a la descrita para el caso anterior y hasta tres unidades de cada tipo de implemento incluido en el programa. Los apoyos de este programa se otorgarán por única vez a productores u organizaciones.
- **Criterios de Elegibilidad de Beneficiarios.** Para participar en el Programa de Mecanización de la Alianza para el Campo, los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola, deberán presentar la siguiente documentación general:
 - Solicitud para participar del beneficio del programa de Mecanización.
 - Acreditar ser productor agropecuario, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
 - Presentar carta compromiso para efectuar las inversiones complementarias que requiera el programa.
 - Presentar carta compromiso en donde declare, bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de este programa con anterioridad.
 - En el caso de las organizaciones de pequeños productores que cumplan con los criterios de elegibilidad del PADER, se dará prioridad a aquellas que cuenten con asistencia técnica concertada, preferentemente con técnicos del Programa Elemental de Asistencia Técnica (PEAT) o del Programa de Capacitación y Extensión (PCE).
 - Para ser elegibles a los apoyos del Programa de Mecanización bajo la modalidad PADER, cada uno de los productores que los soliciten a través de su organización, deberán acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad del PADER (contar con menos de 20 hectáreas de temporal ó 5 hectáreas de riego, tener menos de 20 cabezas de ganado mayor o 100 de ganado menor o menos de 20 colmenas, entre otros), mediante constancia emitida por el Presidente del Comisariado Ejidal o el Presidente Municipal.
 - Los solicitantes de apoyos en la modalidad PADER deberán estar en las localidades de alta o muy alta marginación, de las regiones o municipios reconocidos en las Reglas de Operación de ese programa.
 - Presentar carta compromiso para proporcionar toda la información que le sea requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA. La maquinaria y equipos que se adquieran deberán ser nuevos; de igual manera, las refacciones utilizadas en la reparación de tractores incluyendo llantas, deberán ser nuevas y originales. La capacidad de los tractores estará entre los 50 y 165 HP.

4.3 PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL.

OBJETIVO.- Capitalizar al productor transicional con tecnologías apropiadas y procesos agropecuarios sostenibles y/o sustentables.

COMPONENTES.- El apoyo económico que otorga Alianza para el Campo (apoyo fiscal), tiene dos modalidades: Apoyo fiscal de atención a la demanda y apoyo fiscal de inducción.

De atención a la Demanda.- Es el apoyo económico (apoyos fiscales) que otorga este Programa a los productores en forma individual u organizaciones económicas de base o grupos reconocidos, para la adquisición de bienes que respondan a sus necesidades inmediatas o actuales.

Como estrategia para reducir los costos de transacción asociados con gestiones individuales se privilegiará a las organizaciones económicas de base y a los grupos organizados reconocidos, otorgándose un incentivo del 5% adicional al apoyo porcentual que se otorga a solicitudes individuales. La base de cálculo será el monto total de la solicitud autorizada.

De inducción.- Es el apoyo económico (apoyo fiscal) que otorga este Programa a los productores en forma individual, organizaciones económicas de base o grupos reconocidos, para promover en los procesos productivos el uso de tecnologías y actividades económicas rentables poco conocidas, avaladas por otros productores y que tengan expectativas de ser adoptadas, por presentar ventajas frente a los sistemas de producción existentes. Para la autorización de este tipo de apoyos, los productores solicitantes deberán contar con el apoyo de un asesor técnico o extensionista y un programa de demostración de tecnología para su difusión a otros productores y tendrá un incentivo del 10% adicional al apoyo porcentual que se otorga a solicitudes individuales. La base de cálculo será el monto total de la solicitud autorizada.

Los incentivos por organización y por inducción no son acumulables.

Los apoyos fiscales no podrán ser mayores de hasta \$ 23,180.00 para un mismo solicitante en lo individual, independientemente del número de solicitudes de apoyo que presente. Para grupos reconocidos o figuras de primer nivel, el monto máximo del apoyo fiscal será de hasta \$ 60,375.00.

Se consideran como **organizaciones económicas de base** a las figuras organizativas presentes en las comunidades de menos de 2,500 habitantes, núcleos agrarios del sector social y que se han denominado como de primer nivel, por ejemplo SPR, SSS, UAIM, grupos organizados y grupos de trabajo ejidales y comunales.

Para el caso de proyectos integrales de producción y/o comercialización de productos agropecuarios no tradicionales, se podrán otorgar apoyos fiscales de hasta \$ 90,000.00 en forma individual y de hasta \$ 120,000.00 para organizaciones económicas de base o grupos reconocidos. En esos casos será necesario presentar un perfil de proyecto que sea económicamente viable, desarrollado con el apoyo de los técnicos SINDER, o los técnicos o despachos que por cuenta y orden contraten los productores.

El Gobierno del Estado de Sonora podrá otorgar apoyos diferenciados con cargo al presupuesto Estatal convenido, conforme a la estratificación de los productores ubicados en las microregiones prioritarias, tomando como base los acuerdos de los Subcomités Sectoriales Agrícola y Ganadero del COPLADES, a propuesta del Comité Técnico del Fideicomiso, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Congreso del Estado, en el Decreto publicado en el Boletín Oficial del día 31 de Diciembre de 1998 (Artículo Tercero transitorio).

El apoyo fiscal deberá dividirse entre la SAGAR y el Gobierno del Estado, respetando las proporciones de las aportaciones convenidas.

En la tabla (1), se presentan los apoyos fiscales que otorga el Programa de Apoyo al Desarrollo Rural, de acuerdo con el monto de la solicitud presentada por el productor o productores organizados.

Tabla 1. Montos máximos de apoyo fiscal de acuerdo al monto total de la solicitud.

Monto máximo total de la solicitud	Monto máximo del apoyo fiscal.		
	Atención a la Demanda		Inducción
	Individual	Organización	
\$400	320.00	340.00	360.00
\$1,000	770.00	820.00	\$870.00
\$6,000	3,000.00	3,300.00	3,600.00
\$12,500	6,125.00	6,750.00	7,375.00
\$21,300	10,011.00	11,076.00	12,141.00
\$61,000	23,180.00	26,230.00	29,280.00

\$100,000	37,000.00	42,000.00
\$150,000	52,500.00	60,000.00
\$172,500	60,375.00	69,000.00

Del monto máximo del apoyo fiscal a los beneficiarios de este programa, la aportación federal podrá ser como máximo de hasta el 70 %, el porcentaje restante para complementar el 100 % del apoyo corresponderá a la aportación Estatal.

En un año fiscal, un productor no podrá recibir más de un apoyo fiscal para la adquisición de equipo agropecuario que sirva para realizar la misma función. En años subsecuentes, podrá obtener otro tipo de bienes, siempre y cuando haya demostrado un uso adecuado del primer apoyo otorgado y resulte evidente que uno nuevo refuerza su unidad de producción.

De preferencia, el enfoque microregional y regional se ejecutará vía microempresas prestadoras de servicios y se procurará conjuntar los apoyos fiscales provenientes de los otros programas de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SAGAR, en particular PEAT, SINDER y/o PET.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Son sujetos de los apoyos, los habitantes del sector rural en lo individual u organizados, que se ubiquen dentro de los parámetros de la población objetivo, previamente acordados con el Gobierno del Estado.

Para ser elegible en este Programa, el beneficio deberá contar con menos de 20 hectáreas de temporal o 5 hectáreas de riego; tener menos de 20 vientres de ganado mayor o 100 de ganado menor y/o menos de 25 colmenas. Se consideran también como elegibles a empresarios de los sectores económicos de transformación de productos originados en el medio rural y de servicios relacionados con las actividades agropecuarias existentes en la micro región, que participen en microempresas rurales familiares con menos de 15 empleos.

Con la aprobación de los productores beneficiarios del Programa, el Grupo de Trabajo de Desarrollo Rural podrá autorizar la asignación de los apoyos a figuras legales— como es el caso de Asociaciones Civiles, H. Ayuntamientos Municipales e Instituciones Educativas—como administradoras de los subsidios con fines de capacitación y demostración, siempre y cuando su actividad genere desarrollo rural sostenible y/o sustentable y el mecanismo de operación de los recursos, defina claramente el beneficio otorgado por el productor.

4.4 PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SUELOS SALINOS.

OBJETIVO. Recuperar suelos con problemas de salinidad para restituir su capacidad productiva, que permita incrementar la productividad de las áreas agropecuarias irrigadas e impulsar la preservación de los recursos agua, suelo y otros utilizados en el sector, mediante la instalación de drenaje parcelario y aplicación de mejoradores de suelos.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO.

Los subsidios se dirigirán a superficies bajo riego, que como consecuencia de problemas de drenaje, mala calidad de agua o deficiente aplicación del agua para riego, presentan un deterioro en su capacidad de uso. Se apoyará la adquisición e instalación de materiales para la construcción o rehabilitación de infraestructura parcelaria de drenaje; para el suministro y aplicación de mejoradores de suelos; la realización de labores y prácticas para el mejoramiento o recuperación de suelos, tales como subsoleos y riegos de inundación para el lavado de suelos; así como para la elaboración de proyectos y asistencia técnica a productores con superficies máximas de 30 hectáreas; conforme a lo siguiente:

- El Gobierno Federal apoyará con el 35% del costo del proyecto, hasta un máximo de \$2,600.00 por hectárea.

- El Gobierno del Estado, con sus recursos presupuestales asignados al programa, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores que acuerde el Subcomité Sectorial Agrícola del COPLADES, a propuesta del Comité Técnico del Fideicomiso. En tanto se determina la estratificación de productores y se autoriza por dicho Subcomité, apoyará con un 10 % en promedio del costo total, considerando la aportación federal como base de referencia
- Para la elaboración del proyecto y asistencia técnica especializada, y siempre que los productores lo soliciten, se podrán otorgar apoyos equivalentes al 10% del monto gubernamental Federación-Estado otorgado por sistema o unidad de producción para una superficie máxima de 30 hectáreas, sin rebasar \$10,000.00 por unidad de producción, conforme al procedimiento específico que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso.

ALCANCES Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- **Alcances.** Las organizaciones, empresas y sociedades de productores (personas morales), como las personas físicas interesadas en participar de los beneficios del programa, podrán disponer de los apoyos gubernamentales por única vez para la misma superficie, para tamaños de predios que establezca el Subcomité Sectorial Agrícola del COPLADES, no mayores al máximo permitido por la Ley Agraria, hasta montos máximos de subsidios federales de \$260,000.00, otorgando prioridad a productores con una superficie máxima de 30 hectáreas.

Adicionalmente, con objeto de ampliar la cobertura de prácticas de conservación de suelos y avanzar en la asistencia técnica a los productores de bajos ingresos, se buscará coordinar acciones y recursos presupuestales con el PEAT y con el de PCE para garantizar mejores resultados en la ejecución de este programa.

- **Criterios de Elegibilidad de Beneficiarios.** Para participar en el Programa de Recuperación de Suelos Salinos, los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola, deberán presentar la siguiente documentación general:
 - Solicitud para participar del beneficio del Programa de Recuperación de Suelos Salinos.
 - Acreditar ser productor agropecuario, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
 - Presentar carta compromiso para efectuar las inversiones y labores complementarias que requiera el programa.
 - Carta en donde se declare, bajo protesta de decir verdad, que el solicitante no está recibiendo apoyos por el mismo concepto o por uno similar con cargo a los programas instrumentados por la Comisión Nacional del Agua.
 - Presentar proyecto o propuesta productiva de desarrollo de la unidad de producción.
 - Documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua con que cuenta la asociación de usuarios o el productor.
 - Presentar carta compromiso para proporcionar toda la información que le sea requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA.

Los materiales requeridos en la construcción o rehabilitación de infraestructura de drenaje parcelario deberán ser nuevos; los mejoradores de suelos deberán ser específicos para el tipo de salinidad considerado en el proyecto de rehabilitación. Se destaca que no se apoyará la compra de materiales, incluyendo tuberías, reconstruidos o de rehusó.

4.5 PROGRAMA DE CULTIVOS ESTRATEGICOS.

OBJETIVO. Fomentar la reconversión productiva, a partir de la libre decisión de los productores,

mediante el establecimiento de especies con alto potencial productivo y conforme a las oportunidades de negocio de cada entidad en el país, dando preferencia a los cultivos frutícolas.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO. Se otorgarán apoyos para el establecimiento y rehabilitación de huertos, contratación de asistencia técnica especializada, adquisición e instalación de cámaras frigoríficas y para el acondicionamiento y manejo postcosecha de frutas; conforme a lo siguiente:

- Para el establecimiento o rehabilitación de huertos de alta densidad de población, que incluye la adquisición de planta mejorada, trazo de plantación y establecimiento de cultivos preferentemente frutales, técnica y económicamente viables y que apruebe el Grupo de Trabajo, con la opinión del **INIFAP**, se otorgará un apoyo gubernamental Federación-Estado del 50% del costo, hasta un máximo de \$6,326.00 por hectárea, con un apoyo federal máximo del 25% del costo, equivalente a \$3,163.00 por hectárea.
- Para el establecimiento o rehabilitación de plantaciones de mediana o baja densidad de población, que incluye la adquisición de planta mejorada, trazo de plantación y establecimiento de cultivos preferentemente frutales, técnica y económicamente viables y que apruebe el Grupo de Trabajo, con la opinión del **INIFAP**, se otorgará un apoyo gubernamental Federación-Estado del 50% del costo, hasta un máximo de \$4,026.00 por hectárea, con un apoyo federal máximo del 25% del costo, equivalente a \$2,013.00 por hectárea.

El Gobierno del Estado, con sus recursos presupuestales asignados al programa, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores que acuerde el Subcomité Sectorial Agrícola del **COPLADES**, a propuesta del Comité Técnico del Fideicomiso.

- Para asistencia técnica especializada, se otorgará un apoyo gubernamental Federación-Estado del 50% del costo durante un año, hasta un máximo de \$414.00 por hectárea, del cual la Federación aportará hasta la mitad. Este apoyo se otorgará a productores que estén integrados en módulos de 150 hectáreas de plantaciones del programa y serán reembolsados conforme a los lineamientos que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso.
- Para la adquisición e instalación de cámaras frigoríficas para el manejo postcosecha de frutas y hortalizas, se otorgará un apoyo gubernamental a organizaciones o grupos de al menos cinco (5) productores, hasta del 35% del costo de este componente, con un máximo de \$52,500.00 por unidad de producción, del cual la Federación aportará como máximo el 25% del costo, o hasta \$37,500.00, el Gobierno del Estado aportará como el 10% o hasta \$15,000.00.
- Para el acondicionamiento y manejo postcosecha de frutas, se otorgarán apoyos Federales a organizaciones o grupos de al menos cinco (5) productores, para cubrir el 45% del costo del proyecto, hasta un máximo de \$112,500.00; se considera la adquisición o rehabilitación de equipo para manejo postcosecha, incluyendo entre otros, equipo para cosecha, líneas de selección y empaque, así como, equipo para determinación de calidad. El Gobierno del Estado definirá su aportación considerando como mínimo el 25% del costo total del proyecto. Estos apoyos serán recuperables a tres años a tasa de 0% de interés; mediante el mecanismo que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal.

ALCANCES Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- **Alcances.** Para el establecimiento o rehabilitación de plantaciones con alta densidad de población, se apoyará hasta con 10 hectáreas como máximo por una sola vez, con un monto máximo de apoyo federal por productor de \$31,630.00. Para el establecimiento o rehabilitación de plantaciones con mediana densidad de población, se apoyará hasta con 20 hectáreas como máximo por una sola vez con un monto máximo de apoyo federal por unidad de producción de \$40,260.00. Para recibir el apoyo de asistencia técnica especializada, los productores deberán constituirse en módulos de 150 hectáreas; el monto máximo de apoyo Federal en este componente será de \$31,050.00 por grupo de productores.

- **Criterios de Elegibilidad de Beneficiarios.** Para participar en el Programa Cultivos Estratégicos, los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola, deberán presentar la siguiente documentación general:
 - Solicitud para participar de los beneficios del Programa Cultivos Estratégicos, expresando la intención de reconversión productiva.
 - Acreditar ser productor agropecuario, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
 - Presentar proyecto que incluya la propuesta productiva de desarrollo de la unidad de producción, especificando el potencial productivo, la disponibilidad de material vegetativo de calidad, tipo de cultivo que se propone establecer, plano topográfico, estudio de suelos y diseño del huerto.
 - En el caso de superficies con riego, presentar la documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua con que cuenta la asociación de usuarios o el productor.
 - Carta-compromiso, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido previamente apoyos de la Alianza, en los componentes solicitados, excepto en asistencia técnica especializada.
 - Cumplir con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en el estado y participar en los programas de asistencia técnica de los programas que se desarrollen en la región.
 - Presentar carta-compromiso para efectuar las inversiones y labores complementarias que requiera el programa.
 - Presentar carta compromiso para proporcionar toda la información que le sea requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA.

Los materiales para el establecimiento o rehabilitación de plantaciones, así como los equipos y materiales para cosecha, postcosecha y conservación deberán ser nuevos. El material vegetativo deberá tener la certificación sanitaria. Se dará preferencia al material que tenga la certificación de pureza genética e identidad varietal.

4.6 PROGRAMA DE OLEAGINOSAS (ALGODONERO).

OBJETIVO. Mejorar la rentabilidad e incrementar la superficie dedicada a la producción de este cultivo, en superficies agrícolas con condiciones agroecológicas y de cultura productiva, así como promover mejores condiciones para la comercialización de la fibra, que permitan elevar el nivel de vida de los productores algodoneiros y satisfacer la demanda de la industria aceitera y textilera nacional.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO. Se otorgarán apoyos por hectárea a la superficie elegible que sea sembrada con el cultivo del algodoneiro, considerando la asistencia técnica, manejo integrado de plagas, el uso de semilla transgénica y para labores fitosanitarias; así como un apoyo para equipamiento a organizaciones de productores, mediante la adquisición de equipo de clasificación de fibra de algodón High Volume Instrument (HVI); conforme a lo siguiente:

- En asistencia técnica y paquete tecnológico, se apoyará el financiamiento de las actividades de asistencia técnica fitosanitaria de acuerdo con las NOM-020-FITO-1995 y NOM-026-FITO-1995, por las que se establece la campaña contra la mosquita blanca y el control de plagas del algodoneiro. La aportación Gubernamental será como máximo de \$200.00 por hectárea, del que el 45% corresponde a la Federación y el resto, al Gobierno del Estado; que considera la contratación de profesionales fitosanitarios aprobados incluyendo el sueldo de los profesionales, renta mensual del vehículo y material de muestreo. El monto del pago contratado con los profesionales

aprobados corresponde al 100% del valor del servicio y se fijará de acuerdo a las condiciones de cada región, teniendo como límite máximo el monto antes citado.

- Para el manejo integrado de plagas se apoyará el trapeo, muestreo y liberación de insectos benéficos, así como la utilización de otros agentes de control biológico. La aportación Gubernamental será como máximo de \$130.00 por hectárea, que representa el 60% del costo promedio de estas acciones; por lo que el subsidio máximo federal será de \$100.00 por hectárea.
- El pago de derechos y valor de la semilla transgénica considera una aportación gubernamental Federación-Estado del 45% del costo total de este concepto, con un monto máximo de \$390.00 por hectárea; la Federación aportará como máximo la mitad del apoyo gubernamental. Este subsidio que se aplicará sólo para el 40% de la superficie sembrada por productor con este cultivo, de acuerdo con el dictamen de la CONASAG y atendiendo la recomendación del Comité Nacional de Bioseguridad Agrícola. La semilla utilizada deberá ser de calidad certificada.
- Para labores fitosanitarias e insumos se otorgará un subsidio federal máximo del 10% del costo, hasta un monto máximo de \$400.00/ha; el Gobierno del Estado podrá aportar otro 15% del costo, conforme a su disponibilidad presupuestal.
- Para la adquisición de equipos de clasificación High Volume Instrument (HVI), se otorgarán apoyos gubernamentales Federación-Estado, para cubrir el 30% del costo del equipo hasta un máximo de 550 mil pesos, recuperables a tres años con tasa de interés cero, con un subsidio federal máximo de \$275,000.00. Apoyos que se otorgarán a las organizaciones de productores, clasificadores y organismos integradores de los distintos sectores de la cadena agroindustrial del algodón que estén legalmente constituidos, que se comprometan a prestar servicios de clasificación a los productores de la región. El Comité Técnico del Fideicomiso determinará el procedimiento específico de recuperación de recursos para asignarlos a la ampliación de metas del programa.

El Gobierno del Estado, con sus recursos presupuestales asignados al programa, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores que acuerde el Consejo Estatal Agropecuario o su equivalente, a propuesta del Comité Técnico del Fideicomiso.

ALCANCES Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- **Alcances.** Los productores agrícolas podrán solicitar los apoyos gubernamentales para las superficies que al efecto determine el Subcomité Sectorial Agrícola del COPLADES, las cuales no podrán ser mayores al máximo permitido por la Ley Agraria. El monto de apoyo federal máximo por unidad de producción para áreas de riego será de \$100,200.00, y para áreas de temporal, un máximo de \$200,400.00. Para el caso del equipo de clasificación de algodón el subsidio federal será de \$275,000.00 como máximo. Los apoyos que se otorgan serán una sola vez por año.

Por su parte, los profesionales fitosanitarios contratados atenderán una superficie máxima de mil hectáreas cada uno.

- **Criterios de Elegibilidad de Beneficiarios.** Para participar en el Programa Algodonero de la Alianza para el Campo, los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola, deberán presentar la siguiente documentación general:
 - Solicitud para participar del beneficio del Programa Algodonero.
 - Acreditar ser productor agropecuario, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
 - Presentar carta compromiso para efectuar las inversiones y labores complementarias que requiera el programa.
 - Cumplir con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en el Estado y participar en los

programas de asistencia técnica que se desarrollen en la región.

- Establecer el compromiso por escrito sobre el cumplimiento de la NOM-020-FITO-1995 y NOM-026-FITO-1995, así como la presentación de carta compromiso para efectuar las inversiones y labores del paquete tecnológico recomendado.
- Presentar el dictamen de la CONASAG para el uso de las semillas transgénicas.
- Cuando los solicitantes de los apoyos sean personas morales (Sociedades de Solidaridad Social, paraфинancieras y agroasociaciones, entre otras), la solicitud para participar en el programa deberá ir acompañada de una carta poder o de cesión de derechos de cada uno de los productores de algodón que representa y que pretende sean beneficiados con este programa. El cobro de los apoyos estará a cargo del representante legal de la organización, quien deberá acreditar su personalidad jurídica.
- Para la adquisición de equipos de clasificación HVI, se deberá presentar copia de la documentación que acredite a la organización (productores, clasificadores y organismos integradores de los distintos sectores de la cadena agroindustrial del algodón), emitida por la autoridad municipal o estatal; carta compromiso para prestar servicios de clasificación a los productores de la región; y un proyecto en donde se señalen los beneficios y alcances que se obtendrán en el estado o región con la adquisición de este equipo.
- Presentar carta compromiso para proporcionar toda la información que le sea requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA.

El material genético que se utilice en el Programa deberá estar certificado; en el caso de la semilla transgénica, deberá contar con autorización del Comité Nacional de Bioseguridad Agrícola. Las variedades y densidades de siembra serán las recomendadas en los paquetes tecnológicos validados por el INIFAP y autorizados por los Comités Técnicos de los DDR's. Los equipos de clasificación High Volume Instrument (HVI), deberán ser nuevos.

4.7.- Programa de Sanidad Vegetal.

OBJETIVO.- Prevenir la entrada de plagas al territorio nacional y estatal, controlar y erradicar las existentes, mediante el otorgamiento de apoyos para la prevención, combate y/o erradicación de las principales plagas de interés nacional y estatal que afectan a los cultivos, y que se encuentran reguladas en el marco de regionalización para el establecimiento de zonas bajo control Fitosanitario, baja y/o libres.

COMPONENTES.- Se otorgaran apoyos para las campañas contra: moscas de la fruta, carbón parcial del trigo, plagas del algodnero, mosquita blanca, malezas y virus de la tristeza de los cítricos.

Las actividades, metas y montos para las campañas contra las plagas que representan riesgo, como moscas de la fruta, trampeo preventivo de moscas exóticas y virus tristeza de los cítricos, no serán afectados por transferencia de recursos presupuestales.

BENEFICIOS.- El programa otorga apoyos a los productores agrícolas elegibles, para cubrir una parte del costo de las campañas que se realizan para el control y erradicación de plagas de interés nacional, con aportaciones gubernamentales federación - estado de hasta 2/3 del costo total de cada campaña fitosanitaria específica, correspondiendo al menos un tercio a la participación de los productores. Estos apoyos permiten la adquisición de vehículos, insumos, contratación de personal fitosanitario aprobado y otros servicios de apoyo a los laboratorios establecidos, que estén considerados en el programa por campañas aprobado por la Comisión Nacional Agropecuaria CONASAG.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Podrán participar de los beneficios del Programa de Sanidad Vegetal los productores legítimamente reconocidos que:

1. Estén organizados en las figuras asociativas que prevé la Ley Federal de Sanidad Vegetal, que son los organismos auxiliares de sanidad vegetal, y que dichos organismos cuenten con cédula de reconocimiento oficial vigente, y que formen parte del padrón de miembros de los organismos auxiliares operativos, autorizado por la SAGAR.
2. Presenten el programa de trabajo de cada campaña fitosanitaria, debidamente validado por la CONASAG.

4.8.- Programa de Capacitación y Extensión.

OBJETIVOS.- Los objetivos del programa de Capacitación y Extensión son:

- 1.- Invertir en capital humano para mejorar las capacidades de los productores rurales.
- 2.- Garantizar la calidad de los servicios en materia de capacitación y extensión para el desarrollo tecnológico.
- 3.- Contribuir en el aumento de la producción y productividad de la actividad primaria en el campo.
- 4.- Fortalecer las capacidades y ofertas de servicios locales, en materia de extensión y capacitación, en el ejercicio libre profesional.
- 5.- Promover la sostenibilidad de los proyectos y sustentabilidad de los recursos naturales.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.- Los apoyos serán otorgados a los productores que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad

Que sean habitantes de localidades rurales de alta y muy alta marginación de hasta 2,500 habitantes, con predios hasta de 20 hectáreas de temporal ó 5 hectáreas de riego completo; en el área pecuaria, hasta 20 vientres bovinos, o su equivalente en otras especies domésticas.

Para el caso de las organizaciones económicas de base se requiere:

- 1.- Personalidad jurídica, legitimidad obtenida por asamblea o autoridad competente y reglamento o estatutos vigentes.
- 2.- Proyecto productivo establecido.
- 3.- Con una área territorial definida y compacta, de impacto económico y social reconocido.

BENEFICIOS.- El programa se orienta a apoyar a los productores y/o organizaciones económicas de base con acciones en materia de capacitación y extensión que les permita superar las restricciones de carácter tecnológico, de acceso a los mercados, al financiamiento, y a la incipiente o nula capacidad de gestión y organización productiva.

Los productores solicitantes de los servicios de capacitación y atención tendrán los siguientes beneficios: talleres teóricos prácticos; establecimiento y operación de módulos y parcelas demostrativas; giras de intercambio tecnológico; asistencia técnica permanente; trabajos de autodiagnóstico, planeación participativa, asesoría, elaboración de estudios y gestión de proyectos productivos, organizativos, transformación y mercadeo, debiéndose vincular el programa con el de apoyo al desarrollo rural, con el propósito de abordar de manera integral a las comunidades y productores beneficiados.

4.9.- Programa de Transferencia de Tecnología.

OBJETIVO. Propiciar una mayor participación de los productores para decidir el tipo de investigación a desarrollar, de tal manera, que ésta contribuya a resolver los principales problemas técnicos y económicos que les aquejan; asimismo, promueve el incremento de los rendimientos unitarios y la reducción de costos por unidad de producto, que permitan elevar el ingreso de los productores.

El Programa se instrumentará a través de la Fundación PRODUCE, en la que participan representantes de los productores con la participación de los Gobiernos Estatal y Federal, y organismos públicos y privados afines al sector agropecuario y forestal.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO. Se otorgarán apoyos Federales máximos del 45% del costo de los proyectos de investigación, validación y transferencia de tecnología; de los eventos de demostración, difusión y capacitación especializada; incluyendo, en ambos casos, los gastos de administración, equipo e infraestructura requerida. Por su parte, el Gobierno del Estado complementará las aportaciones de la Federación conforme a su disponibilidad presupuestal, para la realización de las acciones que se convengan; dentro de las cuales podrá realizarse una aportación a la organización nacional de la Fundación PRODUCE.

La Fundación promoverá ante los sectores sociales y privado la captación de recursos, así como la contribución de los productores a través de sus organizaciones. En el caso de las aportaciones en especie, se convertirán a su valor en pesos, para su cuantificación dentro del costo del proyecto.

- Los montos máximos de apoyo por proyecto, serán los que apruebe el Consejo Directivo de la Fundación, sin que los recursos federales rebasen el monto de \$500,000 por proyecto o evento.
- Para proteger los derechos de obtentor sobre los principales cultivos o los que tienen valor estratégico para el país, se apoya la elaboración de Guías Técnicas de Descripción Varietal que permitan distinguir y caracterizar a una población de plantas que constituyen una variedad en aquellas especies donde no se cuenta con dicha Guía; el apoyo Federal se otorga a instituciones de enseñanza e investigación y a organizaciones de productores legalmente constituidas, por el 45% del costo de elaboración de cada guía técnica o hasta \$60,000.00.
- Para la descripción varietal en las Guías Técnicas, se otorgarán apoyos Federales a instituciones de enseñanza e investigación y a organizaciones de productores legalmente constituidas, por el 45% o hasta \$15,000.00 del costo total de cada descripción, para aquellos cultivos que cuenten con la Guía Técnica correspondiente.

ALCANCES Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Alcances. Los beneficiarios del Programa serán los productores agropecuarios y forestales de cada Estado, que requieran proyectos específicos, para investigación, validación y transferencia de tecnología, o protección de sus recursos fitogenéticos, a través de sus organizaciones.

Criterios de elegibilidad. Los proyectos propuestos a la Fundación PRODUCE para la ejecución del componente en el marco del Programa de Transferencia de Tecnología, deberán sujetarse a los siguientes criterios:

- Que respondan a las prioridades establecidas en el Programa Operativo Anual y la Agenda de Investigación y Transferencia de Tecnología de Mediano y Largo Plazo, los cuales deberán ser dictaminados por el Comité Técnico o Grupo Técnico Especializado y aprobados en el Consejo Directivo de la Fundación.
- Que los beneficios que se pretendan obtener, incidan en un mayor número de productores agropecuarios y forestales.
- Que sean preferentemente proyectos de investigación aplicada, validación o transferencia de tecnología, capacitación y misiones de observación tecnológica de los productores, o trabajos para proteger los derechos de los productores sobre los recursos genéticos que explotan, particularmente de especies vegetales, conforme a la legislación aplicable.
- Que tengan impactos significativos en la producción y en los ingresos netos de los productores.
- Que tengan impactos positivos en los recursos naturales y medio ambiente.
- Las propuestas deberán presentarse atendiendo al formato específico establecido para el efecto por la Fundación PRODUCE.

- Los proyectos serán clasificados en orden prioritario de acuerdo a un sistema de ponderación definido y aprobado por el Consejo Directivo de la Fundación. En el caso de proyectos de investigación o validación de tecnologías, se dará prioridad a los proyectos que contemplen la vinculación con otros programas de la Alianza por el Campo, especialmente con los de Capacitación y Extensión y PEAT, y que tengan como objetivo principal que los productores adopten la tecnología que se valida o genera.

4.10.- Programa Elemental de Asistencia Técnica.

OBJETIVOS.- Los objetivos del PEAT son:

- 1.- Impulsar la aplicación de tecnologías apropiadas y acordes a las condiciones de las zonas con potencial productivo dedicadas a la producción agropecuaria.
- 2.- Difundir las tecnologías validadas por las instituciones de investigación y enseñanza, tomando en cuenta también los adelantos de los productores innovadores.
- 3.- Garantizar la calidad de los servicios, en materia de asistencia técnica y capacitación para el desarrollo tecnológico.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.- Los apoyos serán otorgados a los productores que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

- 1.- Podrá ser sujeto elegible del apoyo del PEAT cualquier productor o sus organizaciones económicas de base, que requieran incorporar tecnologías en sus sistemas de producción independientemente del régimen de tenencia de la tierra y tamaño de su predio sin exceder 20 hectáreas de temporal o su equivalente en riego, siempre y cuando posea terrenos clasificados como de muy alto, alto, mediano potencial productivo y de bajo riesgo.
- 2.- Para recibir el apoyo del PEAT para la contratación de sus técnicos en lo individual o por despachos, los productores deben, por voluntad propia integrarse en módulos de asistencia técnica de 500 a 600 hectáreas cuando se trate de cultivos básicos o su equivalente en otros cultivos: de un mínimo de 750 a 900 hectáreas de forrajes, 400 a 480 hectáreas de frutales y 250 a 300 hectáreas de hortalizas, considerando la posibilidad de integrar módulos con diferentes sistemas de producción agrícola las equivalencias son: 1.0 ha. de básicos = 1.5 ha. forrajes; o bien 0.8 ha. de frutales; o bien a 0.5 ha. de hortalizas; independientemente de la variable de cobertura la otra es de 100 ± 20 productores, de acuerdo a las condiciones de dispersión de las áreas de cultivo, tipo de agricultura dominante y la disponibilidad de accesos.
- 3.- A la vez, en asamblea, nombrarán al productor que será el representante del módulo y se determinará un grupo de desarrollo tecnológico interactivo y de asistencia técnica y difusión especializada con 20 productores adaptadores rápidos y con los cuales deberá establecer las parcelas demostrativas para la difusión y divulgación de métodos y tecnologías, de los cuales se deberá contar con una relación de nombres y direcciones.
- 4.- A los demás integrantes del módulo se les proporcionará servicio de asesoría técnica y divulgación, en cualquiera de las fases del cultivo, desde la planeación para la producción, la preparación de tierras hasta la cosecha y comercialización.
- 5.- A todos los integrantes del módulo se les orienta y acompaña en la gestión de apoyos, principalmente los considerados en la Alianza para el Campo. Se fomenta la organización económica de base, de tal forma que aprovechando las economías de escala puedan mejorar sus costos de transacción y términos de intercambio.

BENEFICIOS.- Apoyar a los productores para que éstos contraten y paguen sus servicios de asistencia técnica, por lo que las relaciones de entrega de apoyos deberán elaborarse a nombre de los representantes de módulo, no obstante las relaciones de entrega de apoyos podrán elaborarse, a

solicitud escrita de éstos dirigida al Grupo de Trabajo de Desarrollo Rural, a nombre de cada uno de los despachos o técnicos contratados por los productores. En éste último caso será requisito indispensable contar con la solicitud expresa del representante de módulo para la cesión de los derechos de los productores que representa al despacho o técnico, misma que deberá entregarse en el momento de solicitar su inscripción al programa conjuntamente con el contrato de prestación de servicios.

- 1.- Se otorgarán \$6,000.00 como apoyo total por módulo al grupo de productores integrantes del mismo para el pago del despacho o asesor técnico contratado por ellos.
- 2.- En el caso de contratación individual de la asistencia técnica por los productores, el Grupo de Trabajo de Desarrollo Rural contratará, a través de la Vocalía Ejecutiva de Capacitación y Extensión, evitando contravenir las disposiciones normativas de la misma, un coordinador de técnicos por cada diez asesores, mismo que recibirá \$7,000.00 como apoyo total.
- 3.- En el caso que se acuerde el pago por hectárea a los despachos contratados por los productores, éstos deberán contar para efectos de coordinación, seguimiento, información y control, con un coordinador que atenderá a trece módulos – asesores y sus percepciones deberán estar integradas al monto por hectárea acordado.
- 4.- Se destinarán recursos por técnico/ módulo /ciclo agrícola para cada uno de los siguientes conceptos: divulgación de tecnologías en las parcelas de demostración, en giras de intercambio tecnológico y consolidación de la organización.

4.11.- Programa Grupos Organizados de Mujeres en el Desarrollo Rural.

OBJETIVO.- Impulsar e integrar la participación productiva de grupos organizados de mujeres en una estrategia de planeación microregional del desarrollo rural integral con perspectiva de género orientada a incrementar los ingresos y abatir la pobreza rural.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.-

De los grupos.

Participarán de los apoyos aquellos grupos de mujeres del sector rural:

1. Que estén dentro del universo de trabajo que comprenden las regiones y municipios prioritarios definidos en el Anexo No. 1 y atención a la demanda en el resto del Estado, según las órdenes de prioridad señaladas.
2. Que estén agrupados en alguna figura organizativa reconocida, por ejemplo. Sociedades de Solidaridad Social (SSS), Unidades Agrícolas Industriales de la Mujer (UAIMs), Cooperativas, Sociedades de Producción Rural (SPR), Asociaciones Civiles (AC) y Grupos de trabajo, ejidales o comunales, entre otras; y que estén conformados por un mínimo de siete socias, propietarias o no de tierras o de otros bienes adicionales.
3. Que presenten carta compromiso para proporcionar toda la información que le sea requerida para el seguimiento, control y evaluación del Programa.
4. De manera prioritaria se apoyarán grupos con proyectos donde exista la participación de al menos una institución u organismo adicional que contribuya a la mezcla complementaria de recursos y/o acciones institucionales, acotando los apoyos de cada institución para evitar la duplicidad en los mismos.
5. Que establezcan el compromiso de participar en los eventos de capacitación, planeación y evaluación grupal y microregional.
6. Que de preferencia, suscriban el compromiso de creación de un fondo de ahorro y capitalización con la recuperación de los subsidios otorgados por este Anexo, para su reinversión en proyectos que fortalezcan e incrementen la participación y mejoramiento de condiciones de vida de la mujer y sus familias.

De los Proyectos.

Se consideran como proyectos, todos aquellos esquemas que permitan la generación de empleo e ingreso en el medio rural: tortillerías, molinos, panaderías, invernaderos, viveros, actividades pecuarias, agrícolas, hortofrutícolas y en general, todas las actividades microempresariales

desarrolladas por grupos de mujeres.

La asignación de los recursos a los proyectos se decidirá tomando en cuenta las siguientes variables, en orden de prioridad:

- a) **Mayor rentabilidad social;** es decir, aquellos en los que haya mayor participación de mujeres y los de mayores necesidades de apoyo, como en el caso de las que emigran junto con sus familias para trabajar como jornaleras y requieren oportunidades en sus lugares de origen.
- b) **Impacto favorable para la seguridad alimentaria y la economía familiar.**
- c) **Rentabilidad económica**
- d) **Generación de empleo**
- e) **Integración de la asistencia técnica en el proyecto.**
- f) **Grado de vinculación a las cadenas producción-transformación-consumo.**
- g) **Ser replicable**
- h) **Impacto ecológico positivo o inocuo**

COMPONENTES.-

Proyecto Productivo.- Considera recursos para impulsar proyectos productivos diversos que generen ingresos, con apoyo de hasta **\$78,000.00**, de recursos federales y estatales. Este monto contempla porcentajes para:

- a) Apoyar la elaboración del proyecto hasta con un 5%;
- b) Hasta un 30% para la contratación de asistencia técnica y capacitación especializada;
- c) Cuando menos el 60% para el equipamiento tecnológico y
- d) Hasta un 5% para apoyo a la comercialización.

La aportación de las productoras será de hasta un 20% adicional del monto otorgado por grupo.

Fortalecimiento de procesos de capacitación y organización microregional, a través de la creación de Redes Microregionales de Grupos apoyados.- La creación de Redes de grupos productivos a nivel microregional es un aspecto prioritario en el programa, como proceso de fortalecimiento organizativo y corresponsabilidad de los grupos apoyados para la planificación, seguimiento y evaluación de los objetivos del programa. Podrán conformarse varias redes al interior de las microregiones identificadas, dependiendo de la ubicación territorial y/o número de grupos, de tal manera que sea operativo su funcionamiento. Cada red estará conformada por 2 mujeres de cada grupo apoyado y podrá estar integrada por un máximo de 30 grupos apoyados y un mínimo de 7, tomando en cuenta los recursos disponibles para ello. Formalizar su constitución, a través de un acta constitutiva, el nombramiento de una mesa directiva y la elaboración de un reglamento interno y aprobar por mayoría de sus integrantes, la contratación del Consultor Especializado responsable de desarrollar el programa de capacitación, seguimiento y evaluación para cada Red y vigilar el buen desempeño de sus funciones.

Se considerará un monto de hasta **\$ 150,000.00** por red constituida, para el desarrollo de 4 talleres de capacitación a lo largo del año, cuyo monto se destinará a:

COMPONENTES DE APOYO	PORCENTAJES
<ul style="list-style-type: none"> ◆ La contratación de Consultores Especializados responsables de: a) El funcionamiento de la Red como instancia microregional de fortalecimiento organizativo; b) Brindar capacitación a las participantes en temas de planificación participativa del desarrollo rural microregional y perspectiva de género entre otros; c) Detección de necesidades y problemas de los grupos para ser exitosos; d) Seguimiento y evaluación de sus proyectos específicos; y e) Integrar la información derivada del Sistema de Seguimiento y Evaluación diseñado para el Programa Mujeres en el Desarrollo Rural de la Subsecretaría de Desarrollo Rural 	Hasta un 40%
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Apoyo para los gastos de traslado y alimentación de las participantes ◆ Elaboración y reproducción de materiales didácticos. 	Hasta un 50%

♦ La participación de las productoras en giras de intercambio tecnológico.	
♦ La contratación de asesoría especializada cuando los grupos integrantes de la Red lo requieran.	
♦ La participación de los Consultores Especializados en eventos de capacitación y evaluación que convoque la SAGAR a través del Programa Mujeres en el Desarrollo Rural de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.	Hasta un 10%

Módulos demostrativos y módulos reproductivos de traspatio para la seguridad alimentaria familiar.- Apoyos para el establecimiento de módulos demostrativos integrales de traspatio, que permitan la demostración de modelos acordes a la región para su reapiación y multiplicación de esquemas de autosuficiencia alimentaria. Podrá contemplarse también el establecimiento de módulos de reproducción de las especies pecuarias menores y/o de plántulas y árboles para producción hortofrutícola y otros componentes del módulo demostrativo de traspatio, que generen el autoabasto regional de éstos.

Se considera el apoyo de hasta \$ 25,000.00 para la instalación de cuando menos tres módulos (uno demostrativo de traspatio integral y dos para la reproducción de especies de traspatio), o en las microregiones prioritarias, de acuerdo al convenio interinstitucional o en las microregiones prioritarias para la SAGAR, o bien en donde se demanden, después de su análisis y aprobación. Estos módulos podrán instalarse bajo esquemas de asociación de productores(as) otros agentes sociales o productivos como los jóvenes y/o técnicos en los individual o agrupados en despachos.

4.12.- Programa Hidroagrícola Fuerte – Mayo.

OBJETIVO. Promover y construir la obra necesaria, a nivel parcelario, para desarrollar el potencial productivo de la zona agrícola de la región Fuerte - Mayo, con base en una amplia participación de los productores beneficiarios.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO. Se otorgarán apoyos a nivel de las parcelas susceptibles de aprovechamiento agrícola para desmonte, tumba, quema, deserraice, rastreo, empareje, nivelación de terrenos y/o infraestructura parcelaria de riego, preferentemente a productores con superficie máxima de 30 hectáreas.

Con recursos federales se apoyarán los anteriores conceptos de gasto con el 45% de su costo hasta un máximo de 2,500 pesos/ha para desmonte, 2,000 pesos/ha para tumba, 500 pesos/ha para quema, 1,800 pesos por hectárea para deserraice, 2,000 pesos por hectárea para rastreo y empareje, 2,000 pesos/ha para nivelación de terrenos, 3,500 pesos/ha para infraestructura parcelaria de riego y, en el caso de las unidades donde apliquen varios conceptos, se apoyará con el mismo porcentaje hasta un máximo de 6,277.00 pesos por hectárea. Por su parte, la aportación Estatal será de 35% en promedio del costo del proyecto y los beneficiarios aportarán el resto de los recursos.

El Gobierno del Estado, con sus recursos presupuestales asignados al programa, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores que acuerde el Consejo Estatal Agropecuario o su equivalente, a propuesta del Comité Técnico del Fideicomiso.

ALCANCES Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- Alcances. Los productores que participen de los beneficios del programa, podrán disponer de los apoyos federales por única vez para la misma superficie, para tamaños de predios que establezca el Consejo Estatal Agropecuario, no mayores al máximo permitido por la Ley Agraria, con un monto máximo por unidad de producción de \$500,000.00. Las obras que se apoyarán, serán conceptos integrales de un desarrollo hidroagrícola, para incorporar nuevas superficies a la agricultura, constituidas en Unidades de Riego
- Criterios de Elegibilidad de Beneficiarios. Para participar en el Programa, los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de

productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola, ubicados en las zonas sur de Sonora y norte de Sinaloa, podrán disponer de los apoyos federales por única vez para la misma superficie para los tamaños de predios que establezca el Consejo Estatal Agropecuario no mayores al máximo permitido por la Ley Agraria. Se apoyará preferentemente a productores con superficies no mayores a 30 hectáreas, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación general:

- Solicitud para participar de los beneficios del Programa de Infraestructura Hidroagrícola Fuerte - Mayo.
- Acreditar ser productor agropecuario, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o la organización a la que pertenezca.
- Presentar título de concesión o equivalente emitido por la Comisión Nacional del Agua (CNA), en el que se especifique el volumen y condiciones de aprovechamiento autorizados.
- Presentar proyecto o propuesta productiva de desarrollo de la unidad de producción que incluya: a) documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua con que cuenta la asociación de usuarios o el productor; b) descripción, finalidad y metas del proyecto, cultivos que se proponen establecer, diseño de los trabajos y sistemas de riego y drenaje por implantar avalado por la CNA, lista de componentes y especificaciones de éstos, presupuestos de inversión precisando conceptos y montos de cada una de las partes, garantías del proveedor y, en su caso, el calendario de pagos.
- Presentar carta compromiso para efectuar las inversiones complementarias en el Programa de Infraestructura Hidroagrícola Fuerte - Mayo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROGRAMA.

Los apoyos que se destinen para el desarrollo de la infraestructura de conducción y distribución del agua para riego, en caso de tratarse de tuberías, deberán ser nuevas.

SECRETARÍA DE FOMENTO GANADERO.

4.13.- Programa de Establecimiento y Rehabilitación de Praderas.

OBJETIVO.- Apoyar acciones que permitan incrementar la disponibilidad de forraje por unidad de superficie, de modo sostenible con gramíneas y leguminosas, para la alimentación de los rumiantes, así como la tecnificación y modernización de la infraestructura productiva, para un mejor manejo de la unidad de producción.

COMPONENTES.- Se otorgan apoyos para la adquisición de semilla (grano o material vegetativo), implementos y trabajos necesarios para el establecimiento y rehabilitación de praderas y agostaderos (chapeadoras, borderos, barrenos, fertilizadoras y aspersoras); así como para la adquisición de materiales e instalación de cercos, pudiendo ser éstos, convencionales o eléctricos; perforación, electrificación y equipamiento de pozos de abrevadero (incluye los accionados por fuentes alternativas de energía), líneas de conducción, abrevaderos o bebederos; pilas de almacenamiento, corrales de manejo y equipo (básculas, prensas, remolques y equipo para tratamiento de ectoparásitos); construcción de caminos, brechas, bodegas y almacenes, así como los necesarios para sufragar gastos por concepto de la elaboración del Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero.

BENEFICIOS.- Por acuerdo del Subcomité Sectorial de Ganadería (COPLADES), la estructura financiera de apoyo para éste componente queda de la siguiente manera:

Para todo tipo de productores, el apoyo de la Alianza para el Campo es por el 40.5 % del costo total de la inversión conformada por 40 % del Gobierno Federal con respecto a la inversión total, que en ningún caso podrá ser superior a los \$ 94,000.00 y el .5 % como aportación del estado por \$ 1,175.00; siendo el límite máximo por un total de parte del programa de \$ 95,175.00 por unidad de producción.

ALCANCES.- Las organizaciones, empresas y sociedades de productores, así como las personas

físicas interesadas en participar de los beneficios del Programa, podrán solicitar los apoyos gubernamentales para superficies que al efecto determine el Subcomité Sectorial de Ganadería (COPLADES), las cuales no podrán ser mayores al máximo permitido por la Ley agraria, otorgando preferencia a aquellas unidades que cuenten como máximo hasta 70 vientres bovinos o su equivalente en otras especies. Las acciones contempladas en el proyecto de desarrollo del predio ganadero podrán realizarse en etapas, que consideren un plazo de hasta tres años. Los apoyos se otorgarán una sola vez por componente.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE BENEFICIARIOS.- Podrán participar de los beneficios de este programa los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles, dedicadas a la producción pecuaria o con proyecto de reconversión, quienes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud para participar de los beneficios del programa de establecimiento de praderas.
2. Acreditar ser productor agropecuario, mediante constancia emitida por la autoridad competente u organización a la que pertenezca, y en la que se establezca que han venido desarrollando sus actividades agropecuarias en forma pacífica y armónica con sus vecinos.
3. Entregar el proyecto de desarrollo del predio ganadero que incluya: descripción de la explotación, finalidad y montos de inversión de cada una de las partes, Gobierno Federal, Estatal y productores.
4. Presentar carta compromiso para efectuar las inversiones y los trabajos complementarios que requiera el proyecto, así como tomar las medidas de mitigación ambiental en caso de ser necesario.
5. Comprometerse a mantener en explotación el pastizal por la duración de su ciclo productivo y proporcionar anualmente la información necesaria para la evaluación del programa.
6. Cumplir con las campañas zoonosanitarias que se lleven a cabo en el Estado y con las disposiciones federales en materia ambiental y participar en los programas de asistencia técnica que se desarrollen en la región.
7. Presentar carta compromiso en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de la Alianza, en la componente solicitada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA.- Los apoyos de este programa únicamente se otorgarán para la adquisición de material y equipos nuevos, a excepción de la construcción de corrales y cerco donde se podrán utilizar materiales usados, como es el caso de poste y varilla de hierro, en virtud de que está comprobada su durabilidad para los fines que son requeridos. Asimismo, la semilla utilizada en el programa de establecimiento de praderas deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. Certificado de porcentaje de semilla pura viable expedido por el proveedor.
2. En caso de semillas de importación, cumplir con la normatividad fitosanitaria vigente, que establece la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria.

4.14.- Programa Lechero.

OBJETIVO.- Incrementar la producción de leche por unidad de superficie, para el consumo nacional, mediante la tecnificación y modernización de las explotaciones lecheras, así como de los sistemas de acopio.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO Se otorgan apoyos para la adquisición de materiales para la rehabilitación y construcción de infraestructura básica; así como la adquisición e instalación de equipos especializados, necesarios para el mejoramiento y modernización de las explotaciones lecheras. Se apoyan ensiladoras, cosechadoras de forraje, empacadoras, mezcladoras, molinos, cuchillas terraceadoras, cargadores frontales, enmelazadoras, ordeñadoras y tanques fríos; así como

N° 32 Secc. I

centros de acopio, establos, silos, bodegas, galeras o cobertizos y salas de ordeña; además de equipos generadores de energía alterna. También se apoya para sufragar gastos por concepto de elaboración del Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero. Todo lo anterior, conforme a lo siguiente:

BENEFICIOS.- Los apoyos para los diversos componentes antes citados, serán como máximo del 36.16 % de la inversión requerida; con un monto máximo de \$80,000.00 por unidad productiva.

El Gobierno del Estado, por su parte, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores que acuerde el Subcomité Sectorial de Ganadería (COPLADES), a propuesta del Comité Técnico del Fideicomiso.

ALCANCES.- Podrán participar las organizaciones, empresas y sociedades de productores, así como las personas físicas con unidades de producción que se dedican a la actividad lechera, con superficies, "que no podrán ser mayores al máximo permitido por la Ley agraria", o hasta que al efecto determine el Subcomité Sectorial de Ganadería (COPLADES), otorgando preferencia a aquellas unidades que cuenten como máximo hasta 70 vientres bovinos o su equivalente en otras especies. Las acciones contempladas en el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero podrán realizarse en etapas, que consideren un plazo de hasta 3 años. Los apoyos se otorgan una sola vez por componente.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Podrán participar del Programa Lechero, los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción lechera o con proyecto de reconversión, quienes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Entregar solicitud para participar de los beneficios del Programa Lechero.
2. Acreditar ser productor agropecuario, en el sistema especie - producto para el que está solicitando los apoyos, mediante constancia emitida por la autoridad competente u organización a la que pertenezca, y en la que se establezca que han venido desarrollando sus actividades agropecuarias en forma pacífica y armónica con sus vecinos.
3. Entregar el proyecto de desarrollo del predio ganadero que incluya: descripción de la explotación, finalidad y montos de inversión de cada una de las partes, gobiernos federal y estatal y productores y en su caso, el calendario de pagos.
4. Presentar carta compromiso para efectuar las inversiones y los trabajos complementarios que requiera el proyecto, así como tomar las medidas de mitigación ambiental, en caso de ser necesario.
5. Cumplir con las campañas zoonosanitarias que se lleven a cabo en el Estado y con las disposiciones federales en materia ambiental y participar en los programas de asistencia técnica que se desarrollen en la región.
6. Compromiso para mantener en uso la infraestructura lechera por la duración de su ciclo productivo y proporcionar anualmente la información para evaluación del Programa.
7. Presentar carta-compromiso, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de la Alianza, en la componente solicitada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA.- El requisito para este programa, es que todas las adquisiciones de materiales y equipos sean nuevos, a excepción de equipos de recepción de leche de acero inoxidable, que podrán ser seminuevos porque está comprobada su durabilidad para los fines requeridos, así como tubo, poste de fierro, varilla y cable en la construcción de corrales, cercos y sombras.

4.15.- Programa de Salud Animal.

OBJETIVO.- Prevenir la entrada de enfermedades y plagas al territorio nacional, controlar y erradicar las existentes y lograr el reconocimiento de la condición sanitaria por las autoridades de otros países;

mediante la intensificación de las actividades de las campañas sanitarias que permitan incrementar la productividad de la ganadería, mejorar la salud pública y facilitar la comercialización del ganado bovino, porcino, equino, ovino, caprino, aves y abejas, así como de sus productos y subproductos

BENEFICIOS.- Los apoyos de este programa podrán otorgarse para el reforzamiento de las actividades de campañas zoonosanitarias, vigilancia epizootiológica, diagnóstico, inspección en rastros, movilización en cordones fitozoonosanitarios y atención a contingencias, para este fin los recursos se podrán ejercer para la adquisición de biológicos, medicamentos, plaguicidas, materiales e insumos para monitoreo y aplicación de vacunas, equipos de laboratorio, equipos de cómputo, material y equipo para inspección en rastros, vehículos, gastos para acondicionamiento y obras en laboratorios, puntos de verificación de la movilización de animales, sus productos y subproductos en cordones fitozoonosanitarios, gastos de operación, contratación de personal y fondos de contingencia. Para 1999, las aportaciones federal y estatal cubrirán el 79% del costo total de los requerimientos contenidos en el plan de trabajo, acordándose en la entidad, que el 21% restante será aportado por los productores pecuarios.

CAMPAÑAS Y ACCIONES QUE SE APOYAN.

CAMPAÑA	ACCIONES
Tuberculosis	Control en la movilización animal, vigilancia en rastros y seguimientos epizootiológicos y supervisión de pruebas para exportación de bovinos.
Brucelosis	Control en la movilización animal, vigilancia en rastros, seguimientos epizootiológicos y vacunación en la zona sur del Estado.
Garrapata	Control en la movilización animal, monitoreo estatal y seguimientos epizootiológicos.
Rabia Parálitica Bovina	Inmunización, control de refugios y tratamientos vampiricidas.
Enfermedad de Aujeszky	Control en la movilización animal, monitoreo estatal y seguimientos epizootiológicos.
Fiebre Porcina Clásica	Control en la movilización animal, monitoreo estatal y seguimiento epizootiológico.
Salmonelosis Aviar	Control en la movilización animal, monitoreo estatal y seguimiento epizootiológico.
Influenza Aviar	Control en la movilización animal, monitoreo estatal y seguimiento epizootiológico.
Varroasis	Control en la movilización animal, monitoreo estatal y seguimiento epizootiológico.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Podrán participar los beneficiarios del Programa de Salud Animal los productores legítimamente reconocidos, ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, a través de sus organizaciones, así como sociedades civiles y mercantiles dedicadas a la producción pecuaria, que:

1. Presenten programa de trabajo para campaña o componente de salud animal validado por la CONASAG.

4.16.- Programa de Mejoramiento Genético.

OBJETIVO.- Fomentar la repoblación del hato ganadero para propiciar el incremento de los inventarios y el mejoramiento productivo, al introducir principalmente animales importados de buena calidad genética.

COMPONENTES.- El Programa de Mejoramiento Genético Se otorgan apoyos para la adquisición de ganado de buena calidad genética, considerando vientres bovinos.

BENEFICIOS.- Los montos de los apoyos federales, a través de la SAGAR, que se otorgan para el ejercicio 2000, se presentan en el siguiente cuadro:

Componente	Costo estimado x Unidad (pesos)	Aportaciones (pesos)		
		Federal	Estatal	Productor
Vientres *				
Bovinos Lecheros Gestantes Importados sin registro	Desde 11,000.00	1,300.00	2,500.00	7,000.00

El Gobierno del Estado, por su parte, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores que acuerde el Subcomité Sectorial de Ganadería (COPLADES), a propuesta del Comité Técnico del Fideicomiso. En tanto se determina la estratificación de productores y se autoriza por el Subcomité Sectorial de Ganadería (COPLADES), el Gobierno del Estado otorgará otro tanto a la aportación federal

1. En hembras bovinas, se apoyará con un máximo de 30 hembras, al productor que tenga como mínimo 20 vientres.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE BENEFICIARIOS.- Podrán participar de los beneficios del Programa de Mejoramiento Genético, los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción pecuaria o con proyecto de reconversión, quienes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Entregar solicitud para participar de los beneficios del Programa de Mejoramiento Genético.
2. Acreditar ser productor agropecuario, mediante constancia emitida por la autoridad competente u organización a la que pertenezca, y en la que se establezca que han venido desarrollando sus actividades agropecuarias en forma pacífica y armónica con sus vecinos; y contar con instalaciones y recursos para la adecuada alimentación y manejo de los semovientes.
3. Para el componente de sementales porcinos, ser una organización de productores y contar con un Centro de Procesamiento de Semen.
4. Cumplir con las campañas zoonosanitarias que se lleven a cabo en el Estado y participar en los programas de asistencia técnica que se desarrollen en la región.
5. Carta compromiso para mantener en explotación al ganado por la duración de su ciclo productivo y proporcionar anualmente la información para la evaluación del Programa.
6. Los productores beneficiarios deberán contratar por su cuenta, como mínimo, el seguro de traslado, adaptación y radicación, previo a la entrega de los semovientes.
7. Presentar carta-compromiso, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de la Alianza, en la componente solicitada.
8. Presentar carta compromiso para proporcionar toda la información que le sea requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA.- Se establecen las siguientes características de peso, edad y pureza de los semovientes, para que participen de los apoyos del programa:

1. En vientres bovinos, contar con certificación fenotípica y tener una edad de 18 a 24 meses y estar gestantes.

4.17.- Programa Avícola y Porcícola.

OBJETIVO.- Inducir la incorporación de tecnología y elevar la productividad, a través de la construcción, modernización y rehabilitación de la infraestructura y el equipamiento productivo de las unidades de producción, apoyando la capitalización de los avicultores y porcicultores.

COMPONENTES.- Se otorgan apoyos para la adquisición de materiales para la rehabilitación y construcción de infraestructura básica como: naves avícolas y porcícolas, bodegas, tolvas, cercos perimetrales y vados; así como para la adquisición e instalación de equipos especializados necesarios para el mejoramiento y la modernización de las explotaciones avícolas y porcícolas como: comederos, bebederos, jaulas paridero y de gestación, jaulas de postura, criadoras avícolas, mezcladoras, molinos y equipos de ventilación.

BENEFICIOS.- Los apoyos de este programa únicamente se otorgaran para la adquisición de materiales y equipos nuevos. Los apoyos de la Federación para los diversos componentes antes citados, serán como máximo el 25% de la inversión requerida, con un monto máximo de \$100,000.00 por unidad productiva. La aportación del recurso gubernamental se conformará con el apoyo global

entre Federación y Estado, hasta el 30% de la inversión total, conforme al proyecto de desarrollo propuesto.

ALCANCES.- Podrán participar las organizaciones, empresas y sociedades de productores, así como, las personas físicas con unidad de producción que se dediquen a la actividad avícola y porcícola. El Subcomité Sectorial de Ganadería a propuesta del Grupo de Trabajo, determinará el monto de los apoyos gubernamentales por proyecto o unidad de producción. Los apoyos se otorgarán una sola vez por componente.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE BENEFICIARIOS.- Podrán participar de los beneficios del Programa, los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción avícola y porcícola, quienes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud para participar de los beneficios del Programa.
2. Constancia emitida por autoridad competente u organización a la que pertenezcan, que los acredite como tales y en la que se establezca que han venido desarrollando dicha actividad en forma pacífica y armónica con sus vecinos.
3. Entregar el proyecto de desarrollo de la granja que incluya al menos: descripción de la explotación, finalidad y montos de inversión de cada una de las partes, Gobierno Federal, Estatal y productores.
4. Presentar carta compromiso para efectuar las inversiones y labores complementarias que requiere el programa.
5. Cumplir con las campañas zoonosológicas que se llevan a cabo en el Estado y participar en los programas de asistencia técnica que se desarrollen en la región.
6. Comprometerse a mantener en explotación la infraestructura y equipo, y proporcionar anualmente la información necesaria para la evaluación del programa.

4.18.- Programa Apícola.

OBJETIVOS.- Incrementar la producción de miel mediante el fortalecimiento de la infraestructura productiva, el control sanitario y el mejoramiento genético. Asimismo, modernizar los centros de acopio para la recepción y comercialización de la miel.

COMPONENTES GENERALES DE APOYO.- Se otorgan apoyos para la adquisición de colmenas, abeja reina comercial, núcleos de abejas, núcleos de fecundación, semen (pajillas), acaricidas (tratamiento contra Varroasis), mezcladoras para miel, filtros para miel, tambos, extractores manuales y eléctricos, estampadoras de cera y reactivos para laboratorio de calidad de miel.

El Gobierno del Estado, por su parte, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores que acuerde el Consejo Estatal Agropecuario o su equivalente, a propuesta del Comité Técnico del Fideicomiso. En tanto se determina la estratificación de productores y se autoriza por el Consejo Estatal Agropecuario o su equivalente, el Gobierno del Estado otorgará otro tanto a la aportación federal.

Las Unidades de medida para el Programa Apícola serán: colmena, especie y pieza.

ALCANCES Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.- Alcances. Podrán participar en el Programa Apícola los productores o grupos de productores dedicados a la producción de miel y material biológico. Los apoyos se otorgan una sola vez por componente y serán destinados para la adquisición de material biológico y equipo nuevo, conforme a lo que se establece a continuación:

- Colmena con dos alzas. Se apoyará hasta con 5 colmenas, por cada 10 que posea un productor o grupo de productores, con un apoyo máximo de 50 colmenas.
- Bastidor. Se apoyará con 25 bastidores por cada 10 colmenas, con un apoyo máximo de hasta 250 bastidores por productor.

- Cubo de cámara de cría. Se apoyará con 5 cubos por cada 10 colmenas, con un apoyo máximo de hasta 50 cubos por productor.
- Piso. Se apoyará con 5 pisos por cada 10 colmenas, con un apoyo máximo de hasta 50 pisos por productor.
- Tapa interior. Se apoyará con 5 tapas por cada 10 colmenas, con un apoyo máximo de hasta 50 tapas por productor.
- Techo. Se apoyará con 5 techos por cada 10 colmenas, con un apoyo máximo de hasta 50 techos por productor.
- Alza (con 8 bastidores). Se apoyará con 5 alzas por cada 10 colmenas, con un apoyo máximo de hasta 50 alzas por productor.
- Abeja reina comercial. Se apoyará con una abeja reina comercial por colmena, a productores o grupo de productores que tengan un mínimo de 10 colmenas en producción, hasta un máximo de 100 abejas reina.
- Núcleo de abejas. Se apoyará con un núcleo de abejas por colmena, hasta un máximo de 100 núcleos, a productores que tengan un mínimo de 10 colmenas y que hayan sufrido africanización, varroasis o problemas ambientales que ocasionaron pérdida del material biológico.
- Cera estampada. Se apoyará con 1 kg. de cera estampada por cada colmena en producción a apicultores que tengan un mínimo de 10 colmenas y hasta con un máximo de 150 kg.
- Núcleo de fecundación. Se apoyará a los criadores de abejas reina que cuenten con un certificado vigente de calidad genética y sanitaria expedido por la SAGAR y tengan un mínimo de 500 núcleos de fecundación en producción, otorgando un máximo de 300 núcleos tipo Baby de 2 espacios por criador.
- Semen (pajilla). Se apoyará con una pajilla de 10 dosis por criador de abeja reina, que cuenten con criaderos certificados por la SAGAR y estén realizando un programa de mejoramiento genético.
- Acaricida (Tratamiento contra Varroasis). Los productores que tengan un mínimo de 10 colmenas en producción, podrán solicitar apoyos para la adquisición de un tratamiento por colmena, con acaricida autorizado por la SAGAR, hasta un máximo de 100 tratamientos.
- Trampa de polen. Se otorgará a un apicultor que tenga un mínimo de 50 colmenas en producción y hasta con un máximo de 100 trampas de polen.
- Secadora de polen. Se otorgará a un apicultor o grupo de apicultores que tengan un mínimo de 100 colmenas en producción.
- Mezcladora para miel. Se otorgará una mezcladora a grupos de productores que demuestren tener un centro de acopio y cuenten con un mínimo de 20 socios y 1,500 colmenas.
- Filtro para miel. Se otorgará un filtro para miel a grupos de productores que demuestren tener un centro de acopio y cuenten con un mínimo de 20 socios y 1,500 colmenas en producción.
- Tambo. Se otorgarán 4 tambos por cada 50 colmenas, a un productor o grupo de productores que tengan un mínimo de 50 colmenas en producción; con un apoyo máximo de 16 tambos.
- Extractor manual. Se otorgará al productor o grupo de productores que tengan un mínimo de 10 colmenas en producción.
- Extractor eléctrico. Se otorgará al productor o grupo de productores que tengan más de 200 colmenas en producción.
- Estampadora de cera. Se beneficiará al productor o grupo de productores que tengan más de 100 colmenas en producción.
- Reactivos para laboratorio de calidad de miel. Se apoyará con un lote de reactivos, a grupos de apicultores que cuenten con laboratorios aprobados por la SAGAR.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE BENEFICIARIOS.- Podrán participar de los beneficios de este programa, los ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y

sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción de miel y material biológico o con proyecto de reconversión, quienes deberán cumplir con lo siguiente:

- Entregar solicitud para participar de los beneficios del Programa Apícola.
- En el caso del componente acaricida (tratamiento contra Varroasis), deberá presentar un certificado en que la autoridad municipal o la organización de productores determine que los niveles de infestación por el método de charola son de 10 varroas o más por colmena y por día.
- En el caso de ser productor o grupo de productores que practiquen la apicultura en varios estados, deberán firmar una carta compromiso de que el apoyo de este Programa será solicitado únicamente en una entidad federativa.
- Presentar una constancia de la autoridad competente u organización de productores más cercana que lo(s) avale como apicultor(es) con una experiencia mínima de 3 años y en la que se establezca que han venido desarrollando sus actividades agropecuarias en forma pacífica y armónica con sus vecinos.
- Cumplir con lo especificado en la NOM-ZOO-001-1994 de Actividades Técnicas y Operativas Aplicables al Programa Nacional para el Control de Abeja Africana y la NOM-ZOO-002-1994 Campaña Nacional para el Control de la Varroasis de las Abejas y los programas de control sanitario que determinen la SAGAR y el Gobierno del Estado.
- Comprometerse a mantener en explotación las abejas y demás beneficios por su ciclo productivo y proporcionar anualmente la información para la evaluación del Programa.
- Presentar carta-compromiso, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de la Alianza, en la componente solicitada.
- Presentar carta compromiso para proporcionar toda la información que le sea requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROGRAMA.- Se establecen las siguientes características y requisitos que deberán cumplir los proveedores de los componentes de este Programa.

Se destaca que los proveedores de abejas reina y demás material biológico, deberán contar con los certificados zoonosanitarios correspondientes de acuerdo a cada zona o región y cumplir con los requisitos que marca la Ley Federal de Sanidad Animal y las NOM's ZOO-001-94 y ZOO-002-94.

Componente	Característica
Colmena con dos alzas	Colmena completa, nueva, con medidas estándar, tratada y pintada, dos alzas.
Bastidor	Bastidor estándar, madera tratada alambreado y ensamblado.
Cubo de cámara de cría	Madera, pintado exteriormente con enlaces tipo cola de milano.
Piso	Madera, pintado exteriormente con enlaces clavados y ensamblados.
Tapa interior	Madera, medidas estándar.
Techo	Madera, clavado y ensamblado y con cubierta galvanizada.
Alza (con 8 bastidores)	Madera, pintada exteriormente con enlaces clavados y ensamblados.
Abeja Reina Comercial	Abeja reina comercial, de origen europeo de libre fecundación y de criaderos Certificados por la SAGAR.
Núcleo de Abejas	Con 4 bastidores con abejas, crías, abeja reina de origen europeo en postura y alimento. Los núcleos deben proceder de apiarios certificados por la SAGAR.
Cera estampada	Hoja, tamaño estándar de 100 g de peso, grabada.
Núcleo de Fecundación	Tipo Baby de 2 espacios.
Semen (pajilla)	Procedente de zánganos de origen europeo certificado, presentación en pipeta de 60 ó 70 microlitros con 10 dosis cada una.
Acaricida (tratamiento contra Varroasis)	De contacto o sistémico, autorizado por la SAGAR para uso apícola.
Trampa de polen	De piso o piquera, de malla con perforaciones circulares de 4 mm diámetro, medida estándar de acuerdo al tipo de colmena.
Secadora de polen	De acero inoxidable, para 13 o 26 charolas, con entrada y dispersión de aire caliente, Termostato graduado de 0 a 120 grados
Mezcladora para Miel	De acero inoxidable calibre 14, con doble pared, serpentín de acero inoxidable cédula 80, aspas de solera de 3" y 1/4", motor de 5 HP y reductor de velocidad de 1 a 90 r.p.m., montada sobre canal de 8", con capacidad de 1,500 Kg
Filtro para Miel	Con medidas de 122x100x60 cm de cedazos en acero inoxidable 304, calibre 16 con

Tambo	salidas de 2".
Extractor Manual	Metálico de 200 litros pintado y fenolizado. De lámina galvanizada, calibre 16, con engranes y manivela, manual de 12 bastidores.
Extractor Eléctrico	De lámina galvanizada calibre 16 con sistema de velocidades con motor de 1 HP, de 40 bastidores.
Estampadora de Cera	Estampadora manual con dos rodillos con capacidad de procesar 50 Kg diarios.
Reactivos para Laboratorio de Calidad de Miel	Reactivos necesarios para el diagnóstico de enfermedades de las abejas y calidad de la miel.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

- Los organismos de productores, Gobiernos de los Estados y la Delegación de la SAGAR, convocan a fabricantes, distribuidores de equipos y productos, y asesores técnicos para conocer los requisitos a satisfacer para incorporarse a la operación del Programa, para que oferten sus productos y servicios de que disponen.
- El grupo de trabajo valida los dictámenes emitidos por el Agente Técnico de los Programas de Fomento Ganadero.
- Los productores tendrán la libertad de acudir al proveedor o empresa de su preferencia.
- Los productores podrán seleccionar libremente al asesor técnico y/o empresa que mejor convenga a sus intereses y necesidades a efecto de disponer de la orientación necesaria para la formulación del Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero. En el caso de proyectos mayores a 300 mil pesos, se aplicarán criterios de comparación de precios.
- En función de las etapas de inversión que se precisen en el proyecto, al término de cada una de ellas, los productores notifican la terminación a los DDR's o CADER's que corresponda; quienes solicitan al Agente Técnico verifique físicamente las acciones realizadas y levante el acta de entrega/recepción correspondiente.

4.19.- Programa Ganado Mejor.

OBJETIVO.- Incrementar la producción de carne, leche y lana por unidad animal así como apoyar el crecimiento del inventario ganadero, haciendo accesible a todo tipo de productores la adquisición de sementales nacionales de registro para su incorporación al hato ganadero comercial, fomentando con ello la producción de ganado de alta calidad genética por parte de los criadores, y el uso de sementales en programas de cruzamiento a nivel de productores comerciales.

COMPONENTES.- Se otorgan apoyos para la adquisición de ganado nacional, considerando sementales bovinos con datos productivos o prueba de comportamiento.

Los montos máximos de los apoyos gubernamentales que se otorgan para el ejercicio 2000, se presentan en el siguiente cuadro:

Componente	Costo por Unidad (pesos)	Aportaciones Máximas (pesos)		
		Federal	Estatal	Productor
Semental Bovino (con datos productivos o prueba de comportamiento)	\$14,300.00	3,575.00	3,575.00	7,150.00

El Gobierno del Estado, por su parte, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores que acuerde el Subcomité Sectorial Agrícola del COPLADES, a propuesta del Comité Técnico del Fideicomiso. En tanto se determina la estratificación de productores y se autoriza por dicho Subcomité, el Gobierno del Estado otorgará otro tanto a la aportación federal.

ALCANCES.- Podrán participar en el Programa de Ganado Mejor los productores que cuenten con instalaciones para la alimentación y manejo del ganado. Los apoyos se otorgarán una sola vez por componente, conforme a lo que se establece a continuación:

1. En sementales bovinos, se apoyará con un semental a productores que posean al menos 20

vientes.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE BENEFICIARIOS.- Podrán participar de los beneficios de este programa los productores agropecuarios, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción pecuaria o con proyecto de reconversión, quienes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Entregar solicitud para participar de los beneficios del programa de ganado mejor.
2. Acreditar ser productor agropecuario en el sistema especie - producto para el que está solicitando los apoyos, mediante constancia emitida por la autoridad competente u organización a la que pertenezca, y en la que se establezca que han venido desarrollando sus actividades agropecuarias en forma pacífica y armónica con sus vecinos; y contar con instalaciones y recursos para la adecuada alimentación y manejo de los semovientes.
3. Presentar carta-compromiso, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de la Alianza, en la componente solicitada.
4. Cumplir con las campañas zoonosanitarias que se lleven a cabo en el Estado y participar en los programas de asistencia técnica que se desarrollen en la región.
5. Comprometerse a mantener en explotación al ganado por la duración de su ciclo productivo y proporcionar anualmente la información para la evaluación del programa.
6. Para el caso de hembras caprinas triponas, firmar la carta compromiso para mantener a las hembras objeto del apoyo en su hato, hasta alcanzar un peso mínimo de 25 kg.
7. Los productores beneficiarios deberán contratar el seguro de radicación, previo a la entrega de semovientes.
8. Presentar carta compromiso para proporcionar toda la información que le sea requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA.- Se establecen las siguientes características de peso, edad y pureza de los semovientes para que participen de los apoyos del programa:

1. Los sementales bovinos deberán contar con Certificado de Registro Genealógico de Pureza de Raza y tener una edad entre 15 y 36 meses (entre 12 y 36 meses para Holstein y entre 18 y 36 meses para Cebú) y un peso mínimo de 380 kg. (350 kg. para Jersey). Para el caso de sementales Holstein contar con un índice de pedigrí. Las asociaciones de criadores participantes como oferentes de ganado en el programa, deberán tener el Reglamento Técnico autorizado por la SAGAR, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Técnico - Genealógicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de noviembre de 1994.

Las asociaciones de Criadores deberán emitir el Certificado de Registro Genealógico y el Certificado de Fertilidad (90 días de validez), garantizar que los sementales entregados son de origen nacional y de un solo fierro, que se entregan debidamente identificados con marca permanente a fuego, en frío, con muescas o tatuaje; que tienen los certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, y que cuentan con certificado de "libres" de Brucelosis y Tuberculosis vigente.

En el caso de sementales bovinos con prueba de comportamiento, será requisito indispensable que el criador entregue la constancia de dicha prueba, supervisada y certificada por una Institución de educación superior o de Investigación. El protocolo de la prueba de comportamiento debe ser validado previamente por el grupo de trabajo. Para los sementales bovinos con registros productivos, el Comité Técnico de la Asociación de Criadores correspondiente, certificará que el criador lleva los registros indicados en el Libro de Hato para todos los animales registrados en su rancho, de acuerdo con lo establecido en el reglamento técnico; además de certificar los datos de comportamiento del semental.

4.20.- Programa de Infraestructura Básica Ganadera.

OBJETIVO.- Otorgar a los productores apoyos para la adquisición de infraestructura y equipo que

permita hacer frente a los prolongados periodos de estiaje o de altas precipitaciones.

COMPONENTES.- Los recursos se aplicarán en infraestructura y equipo para disminuir el efecto de los periodos prolongados de estiaje o de altas precipitaciones que afectan a la ganadería, tales como infraestructura para la captación o extracción y distribución de agua para el ganado, obras de conservación de la humedad en los terrenos o el drenaje de su exceso, equipo para la producción y cosecha de forraje de apoyo, así como para el procesamiento, mejoramiento y preparación de suplementos alimenticios, e infraestructura para el manejo del ganado, entre otros.

BENEFICIOS.- Los apoyos de la Federación para los diversos componentes antes citados, serán como máximo del 45% de la inversión requerida, con un monto máximo de \$500,000.00 por unidad productiva.

ALCANCES.- Las organizaciones, empresas y sociedades de productores, así como las personas físicas con unidad de producción que se dedican a la actividad pecuaria, con superficies "que no podrán ser mayores al máximo permitido por la Ley agraria", o hatos que al efecto determine el Subcomité Sectorial de Ganadería del COPLADES, otorgando preferencias a aquellas unidades que cuenten con un máximo de 70 vientres bovinos o su equivalente en otras especies.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Podrán participar de los beneficios de este Programa de Infraestructura Básica, los ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción pecuaria, quienes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud para participar de los beneficios del Programa.
2. Acreditar ser productor agropecuario, mediante constancia emitida por la autoridad competente u organización a la que pertenezca, y en la que se establezca que han venido desarrollando sus actividades agropecuarias en forma pacífica y armónica con sus vecinos.
3. Presentar carta compromiso para efectuar las inversiones y los trabajos complementarios que requiera el proyecto, así como tomar las medidas de mitigación ambiental, en caso de ser necesario.
4. Cumplir con las campañas zoonosológicas que se lleven a cabo en el Estado y con las disposiciones federales en materia ambiental y participar en los programas de asistencia técnica que se desarrollen en la región.
5. Compromiso para mantener en uso la infraestructura y equipo por la duración de su ciclo productivo y proporcionar anualmente la información para la evaluación del Programa.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROGRAMA.- Los apoyos de este Programa únicamente se otorgarán para la adquisición de materiales y equipos nuevos, a excepción de equipo de perforación y tractores de oruga.

4.21.- Programa de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales.

OBJETIVO.- Apoyar y fomentar programas de desarrollo regional que impulsen la formación de cuencas de producción para la aplicación de tecnología, a través de Promotores del Desarrollo Agropecuario, integrados preferentemente a Despachos Técnicos Agropecuarios.

COMPONENTES.- Se otorgan apoyos para cubrir los componentes de contratación, capacitación, actualización y pago de giras de intercambio técnico de los Promotores de Desarrollo; los que preferentemente deberán estar integrados a Despachos Técnicos Agropecuarios.

Los grupos de productores organizados en cuencas de producción se beneficiarán de las siguientes acciones: organización de los productores en GGAVATT's o similares; elaboración del diagnóstico y de los proyectos de desarrollo de los predios ganaderos; orientación en la gestión de apoyos provenientes de la Alianza para el Campo y de instrumentos financieros; asesoría técnica en todas las etapas del proceso productivo del predio.

ALCANCES.- Se asignará un promotor para atender al menos tres GGAVATT's o similares, integradoras cada una de ellas por 10 o más productoras, con una población total de por lo menos 600 vientres bovinos o conforme al proceso de selección acreditado por la COTEGAN.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE BENEFICIARIOS.- El programa beneficiará a ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles, dedicadas a la producción pecuaria, organizados o en vías de organizarse en GGAVATT's similares, localizados en cuencas de producción y orientados a incrementar de manera prioritaria la producción de leche de bovino, carne de bovino, carne de ovino y miel, utilizando para ello la asesoría técnica y propiciando la transferencia de tecnología.

Los requisitos que deberán presentar los beneficiarios de los apoyos, se enlistan a continuación:

1. Entregar solicitud para participar de los beneficios del programa.
2. Acreditar ser productor agropecuario, mediante constancia emitida por la autoridad competente y organización a la cual pertenezca y en la que se establezca que ha venido desarrollando sus actividades agropecuarias en forma pacífica y armónica con sus vecinos.
3. Cumplir con las campañas zoonosanitarias que se lleven a cabo en el Estado y con las disposiciones federales en materia ambiental.
4. Proporcionar anualmente la información para la evaluación del programa.
5. En el caso de que los productores solicitantes no estén organizados, sino en vías de organización, deberán presentar documentación formal de compromiso para organizarse, señalando el nombre de su representante.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA.- Los profesionales que quieran participar en el programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Participar en un proceso de selección mediante convocatoria pública, conforme a los procedimientos que establezca la COTEGAN.
2. Acreditar el programa de capacitación establecido por la COTEGAN. La participación de los promotores podrá ser individual o mediante despachos técnicos agropecuarios. Se dará preferencia a los promotores integrados en despachos.

V.- PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS DE LA CNA EN ALIANZA PARA EL CAMPO.

5.1.- PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO.

OBJETIVO.- Mejorar las condiciones y la eficiencia de operación de los Distritos de Riego concesionados total o parcialmente, mediante la realización de obras de rehabilitación y modernización de la infraestructura existente, así como preservar la calidad de los suelos y recuperar los que están afectados por salinidad y falta de drenaje, con una amplia participación de los usuarios beneficiados en la determinación de las prioridades.

BENEFICIOS.- Las acciones de este Programa se dirigen a los usuarios (ejidatarios y pequeños propietarios) representados en las Asociaciones Civiles de Usuarios (ACU), a las que les ha sido concesionada la infraestructura hidroagrícola, así como a las Sociedades de Responsabilidad Limitada de Distrito de Riego (SRLDR), a las cuales se les concesionó la red mayor.

Los apoyos se podrán destinar a:

Infraestructura.-

- * Rehabilitar o modernizar canales.
- * Rehabilitar drenes y caminos de operación.
- * Rehabilitar pozos y plantas de bombeo de propiedad federal.
- * Rehabilitar suelos ensalitrados.
- * Construir estructuras modernas de control y medición.

Maquinaria y equipo.-

- * Maquinaria de conservación de la infraestructura hidroagrícola.
- * Equipo y mecanismos para estructuras modernas de control y medición.
- * Estaciones agroclimáticas para el pronóstico del riego en tiempo real.

MONTOS Y APOYOS.- Para la realización de obras, adquirir la maquinaria y equipo, el Gobierno Federal aportará hasta el 50% y los productores el 50% del recurso restante, a través de las ACU o de las SRLDR.

La aportación total del Gobierno Federal será de hasta:

- 1.- **\$7,700.00** por hectárea para las obras de rehabilitación y modernización, misma que incluyen maquinaria y equipo o hasta **\$10'700,000.00** en una misma ACU; y, hasta **\$16'500,000.00** en una sola SRLDR.
- 2.- La elaboración de proyectos ejecutivos de las obras, formará parte integral de la rehabilitación y modernización de la infraestructura, por lo que la CNA aportará hasta el 50% y los productores que conforman a las ACU y las SRLDR aportarán el 50% restante. El monto máximo que le Gobierno Federal podrá aportar en este rubro será de hasta **\$1'1000,000.00** por proyecto.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE BENEFICIARIOS.- Para participar en el Programa, las Asociaciones Civiles de Usuarios (ACU) y Sociedades de Responsabilidad Limitada de Distrito de Riego (SRLDR), deberán presentar la siguiente documentación general:

- 1.- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse en el Programa.
- 2.- Carta compromiso de aportación de recursos, para la realización de las obras o para la adquisición de la maquinaria y/o equipo convenido, según sea el caso.
- 3.- Proyecto ejecutivo de las obras a realizar, autorizado por la CNA.
- 4.- Dictamen técnico, socioeconómico y financiero emitido por la CNA, en el que se establece la factibilidad de realizar las obras o para adquirir la maquinaria o equipo solicitado.
- 5.- Programa calendarizado de obras, para la ejecución de los trabajos.

5.2.- PROGRAMA DE DESARROLLO PARCELARIO.

OBJETIVO.- Incrementar la productividad en las superficies bajo riego, con base en proyectos de carácter interparcelario y parcelario, nivelación de tierras, drenaje parcelario entubado y sistemas de riego moderno a nivel interparcelario que permitan hacer un uso más eficiente de los recursos suelo y agua, incrementar los rendimientos de los cultivos y el ahorro de volúmenes de agua a nivel parcelario.

Mejorar el servicio de riego e incrementar el uso eficiente del agua en los canales interparcelarios y parcelarios, a través de una mayor tecnificación del riego que permita una mayor flexibilidad y garantía de suministro a nivel de la parcela.

Incrementar la rentabilidad y sustentabilidad de la agricultura de riego, consolidando la infraestructura existente mediante la participación directa de los usuarios en las decisiones de planeación, programación y la inversión en las redes pequeñas de riego y drenaje.

BENEFICIOS.- Los apoyos de este Programa están dirigidos a usuarios representados en las ACU de los Distritos de Riego, que tienen:

- 1.- Cuotas por servicio de riego suficientes para cubrir los costos de operación, conservación y administración de la infraestructura concesionada.
- 2.- Cuotas adicionales para la rehabilitación y modernización.

- 3.- Cuotas adicionales para la aportación correspondiente a este Programa.
- 4.- Productividad del agua, mayor a la media de todos los Distritos de Riego.

Los apoyos de este programa se otorgarán únicamente a las ACU, para los siguientes conceptos:

- * Apoyo Técnico.
- * Obras de mejoramiento interparcelario.
- * Obras de mejoramiento parcelario en coordinación con la SAGAR para que no haya duplicidad en los apoyos otorgados en la misma parcela.
- * Adquisición de maquinaria de conservación.
- * Adquisición de maquinaria y equipo de nivelación.

MONTOS Y APOYOS.-

- * Para apoyo técnico la CNA podrá aportar hasta el 50% del costo total y hasta \$700,000.00.
- * Para la construcción de obras interparcelarias y parcelarias, la CNA proporcionará los materiales industrializados y los beneficiarios con sus recursos, serán responsables de la construcción. La aportación del Gobierno Federal para la adquisición de materiales industrializados que se detienen a obras de mejoramiento interparcelario y parcelario en una misma parcela podrá ser de hasta un monto de \$5,500.00 por hectárea.
- * Para la adquisición de maquinaria y equipo, la CNA aportará hasta el 50% de los recursos y en función de la capacidad de pago de las ACU podrá financiar el otro 50%. El Grupo de Trabajo definirá, en base a la productividad de la tierra y del agua, cuales ACU deberán aportar de contado el 50% del costo total de la maquinaria. Cuando este sea el caso la CNA aportará solo hasta el 50% restante.
- * La suma de las aportaciones del Gobierno Federal en las componentes de apoyo técnico, obras interparcelarias y parcelarias, maquinaria y equipo en una ACU podrá ser hasta un monto de \$3'300,000.00 por año.

Para el año 2000, tomando en cuenta la baja disponibilidad de agua en las fuentes de abastecimiento, se le dará prioridad a las obras de mejoramiento interparcelario y parcelario, en particular a la instalación de drenaje agrícola y al entubamiento y revestimiento de la red de distribución de agua. En caso de adquisición de maquinaria y equipo, seguirá en prioridad la correspondiente a nivelación.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE BENEFICIARIOS.-

Solo podrán participar las ACU que tengan la cuota de autosuficiencia, que marca el Artículo 68 de la Ley de Aguas Nacionales y presenten:

- 1.- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse en el Programa.
- 2.- Acta de aceptación de compromisos, para la ejecución y recuperación de costos.
- 3.- Proyectos ejecutivos, para las acciones interparcelarias y parcelarias autorizados por la CNA.
- 4.- Presupuesto Para la ejecución de los trabajos solicitados.
- 5.- Presenten estudios de evaluación socioeconómica y financiera de los proyectos y/o acciones a realizar.

En el caso de que las solicitudes excedan el monto anual asignado al Programa, el Grupo de Trabajo seleccionará a las ACU que tienen derecho a los apoyos del mismo, tomando en cuenta el número de productores beneficiados, el volumen de agua recuperado y el aumento de la producción esperados.

5.3.- PROGRAMA DE USO EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA.

OBJETIVO.- Propiciar el ahorro de agua y la energía eléctrica mediante la rehabilitación de plantas de bombeo, de pozos y equipos de bombeo para riego agrícola, localizados en las URDERALES, así como de los pozos particulares ubicados dentro de los Distritos de Riego.

BENEFICIOS.- Podrán ser beneficiarios de este Programa los productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles y

mercantiles, que requieran bombeo para riego agrícola en las URDERALES, así como los productores propietarios de pozos ubicados dentro de los Distritos de Riego.

Se podrán otorgar apoyos para:

- a.- Sistema pozo-equipos electromecánico de bombeo el cual comprende: la rehabilitación del pozo, equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- b.- Sistemas de rebombeo que comprende: la rehabilitación del equipo de bombeo, motor eléctrico y sistema eléctrico.
- c.- Sistemas de plantas de bombeo consistentes en: la rehabilitación del equipo de bombeo, motor eléctrico y sistema eléctrico.
- d.- Adquisición e instalación de equipo electromecánico de bombeo que comprende el equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- e.- Cambio de sistema de bombeo accionado por motor de combustión interna a sistema accionado con motor eléctrico el cual consiste en: la adquisición del motor eléctrico, bomba, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- f.- Adquisición e instalación de medidores volumétricos.
- g.- Suministro e instalación de sistemas de riego de multicompuertas en la parcela.
- h.- Suministro e instalación de tubería de conducción interparcelaria

MONTOS Y APOYOS.-

Para los trabajos comprendidos en los incisos a), b), c), d), e), y e), el Gobierno Federal podrá apoyar hasta con el 50% del costo total y en ningún caso la aportación federal será mayor a \$99,000.00 por sistema y por única vez y hasta un máximo de tres sistemas por productor. El productor con más de tres sistemas no recibirá el apoyo del Programa.

En el caso de que los productores agrícolas beneficiados que requieran apoyos para los trabajos de los incisos f), g) y h), de este mismo punto, estos se otorgaran conforme a lo siguiente:

- 1.- El Gobierno Federal podrá otorgar apoyos para la adquisición y suministro de medidores volumétricos de hasta el 50% del costo total por pozo y hasta \$10,000.00 por pozo y por única vez.
- 2.- Para el suministro e instalación de sistemas de riego de multicompuertas en la parcela, el Gobierno federal podrá apoyar con el 50% del costo total y hasta \$99,000.00 por productor con una superficie de 30 hectáreas y por única vez.
- 3.- Para el suministro e instalación de tubería de conducción interparcelaria, el Gobierno Federal podrá otorgar hasta \$15,000.00 por sistema por única vez y hasta un máximo de tres sistemas por productor.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE BENEFICIARIOS.-

Para participar en el Programa los productores, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola, deberán presentar:

- 1.- Solicitud por escrito del productor agrícola que desea participar de los beneficios del Programa.
- 2.- Presentar carta, en la declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido los apoyos de los programas de Ferti-irrigación y Tecnificación de la Agricultura de Riego por bombeo de la SAGAR, en la instalación de sistemas de riego de compuertas y en la rehabilitación de la planta de bombeo o del sistema pozo-equipos electromecánico de bombeo o rebombeo.
- 3.- Acreditar estar inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua de la CNA (REPGA), o

bien que se encuentren en trámite de regularización y que cumplan con los siguientes requisitos:

- * Que sea de uso agrícola.
- * Que los parámetros de la "inspección Previa" sean iguales o menores al 40% de la eficiencia de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM-006-ENR-1995).
- * Carta compromiso para que al finalizar los trabajos se instale el medidor volumétrico cuyas características técnicas serán proporcionadas por la CNA.
- * Carta compromiso de aportación del recurso económico para la realización de las obras convenidas, en el que manifieste conocer la normatividad y los lineamientos del Programa y aceptar cada una de las partes establecidas, así como garantizar su debido mantenimiento.

5.4.- PROGRAMA DE USO PLENO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA.

OBJETIVO.- Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y modernización de la infraestructura de captación, conducción y distribución del agua en las URDERALES, a fin de eficientar la Infraestructura Hidroagrícola.

BENEFICIOS.- Podrán participar de los beneficios de este Programa los productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores o sociedades de producción mercantil dedicadas a la agricultura en las URDERALES.

Es indispensable elaborar el Diagnostico Conjunto (DICO) para que al presentar la solicitud para participar en el Programa y una vez analizados con los usuarios se tomen las decisiones para priorizar el otorgamiento de los apoyos en los siguientes componentes:

Elaboración del proyecto ejecutivo.

- * Rehabilitar, concluir, complementar, mejorar, ampliar y modernizar la infraestructura existente en las URDERALES en los siguientes componentes.-
- * Obras de cabeza.
- * Sistemas de conducción y distribución de agua para riego.
- * Cambio en los sistemas de riego existentes.
- * Red de drenaje.
- * Estructuras de control para operación y conservación.

MONTO DE APOYOS.

Para la elaboración de los proyectos ejecutivos el apoyo federal podrá ser de hasta el 10% del monto total del costo global de la obra y la aportación federal no podrá ser mayor de \$330,000.00 por URDERAL. Para la rehabilitación, conclusión, complementación, mejoramiento, ampliación y modernización de las URDERALES la aportación del Gobierno Federal podrá ser de hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto y hasta un máximo de \$7,700.00 por hectárea por productor con un máximo de 30 hectáreas.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.-

Para participar en el Programa en los conceptos de proyectos ejecutivos y obra, los productores agrícolas, ejidatarios, colonos, comuneros, pequeños propietarios, asociaciones de productores y sociedades civiles o mercantiles dedicadas a la producción agrícola, deberán presentar la siguiente documentación:

Para los proyectos ejecutivos:

- 1.- Solicitud por escrito para participar de los beneficios del Programa.

- 2.- Presentar carta, en la que declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido los apoyos de los programas Ferti-irrigación y Tecnificación de la Agricultura de Riego por Bombeo de la SAGAR en la instalación de sistemas de riego de compuertas y en la reposición de pozos.
- 3.- Presentar título de concesión, constancia o bien trámite de regularización ante el REPDA.
- 4.- Carta compromiso de aportación del recurso económico para la realización del proyecto ejecutivo, en el que manifieste conocer la normatividad y lineamientos del Programa y aceptar cada una de las partes establecidas.
- 5.- Productividad del agua en la Unidad de Riego a cargo de las ACU o productores.
- 6.- Presentar DICO de la URDERAL.

Para Las obras a realizar:

- 1.- Solicitud por escrito para participar de los beneficios del Programa.
- 2.- Presentar carta, en la que declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido los apoyos de los programas Ferti-irrigación y Tecnificación de la Agricultura de Riego por Bombeo de la SAGAR en la instalación de sistemas de riego de compuertas y en la reposición de pozos.
- 3.- Presentar título de concesión, constancia o bien trámite de regularización ante el REPDA.
- 4.- Presentar DICO de la URDERAL.
- 5.- Presentar el proyecto ejecutivo que contenga las características y especificaciones de los trabajos a realizar.
- 6.- Carta compromiso de aportación del recurso económico para la realización de las obras convenidas, en el que manifieste conocer la normatividad y lineamientos del Programa y aceptar cada una de las partes establecidas, así como garantizar su debido mantenimiento.
- 7.- Presentar estudio y evaluación socioeconómica de las obras a realizar.

COPIA SIN VALOR

VI.- PRESUPUESTO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2000.

El presupuesto federal y estatal que se aplicará a los programas de la Alianza para el Campo con cargo al ejercicio fiscal de 2000, y que serán depositados en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora FOFAES, para su distribución a los beneficiarios, es el siguiente:

PRESUPUESTO 2000

(al 31 de agosto).

En pesos.

Programas SAGAR.	Aportaciones.		
	Federal	Estatal	Total
1.- Ferti-irrigación.	5'406,808.00	864,222.00	6'271,030.00
2.- Mecanización.	1'600,000.00	519,410.00	2'119,410.00
3.- Establecimiento de Praderas.	37'416,420.00	1'555,010.00	38'971,430.00
4.- Apoyo al Desarrollo Rural.	20'000,000.00	6'800,000.00	26'800,000.00
	15'000,000.00	3'800,000.00	18'800,000.00
	5'000,000.00	3'000,000.00	8'000,000.00
5.- Fomento Lechero.	1'920,000.00	250,000.00	2'170,000.00
6.- Salud Animal.	5'580,000.00	3'420,000.00	9'000,000.00
7.- Sanidad Vegetal.	6'120,000.00	2'040,000.00	8'160,000.00
8.- Capacitación y Extensión.	9'000,000.00	1'100,000.00	10'100,000.00
9.- Mejoramiento Genético.	1'460,640.00	2'544,980.00	4'005,620.00
10.- Transferencia de Tecnología.	16'500,000.00	6'000,000.00	22'500,000.00
	8'500,000.00	4'000,000.00	12'500,000.00
	8'000,000.00	2'000,000.00	10'000,000.00
11.- Sistema de Información Agropecuaria.	350,000.00	300,000.00	650,000.00
	100,000.00	50,000.00	150,000.00
	250,000.00	250,000.00	500,000.00
12.- Recuperación de Suelos Salinos.	1'300,000.00	400,000.00	1'700,000.00
13.- Programa Elemental de Asistencia Técnica.	6'390,000.00	710,000.00	7'100,000.00
14.- Avícola.	1'000,000.00	200,000.00	1'200,000.00
15.- Apícola.	1'000,000.00	542,510.00	1'542,510.00
16.- Desarrollo Hidroagrícola Fuerte - Mayo.	8'771,632.00	7'228,368.00	16'000,000.00
17.- Cultivos Estratégicos.	300,000.00	100,000.00	400,000.00
18.- Oleaginosas (componente Algodonero).	4'000,000.00	375,000.00	4'375,000.00
19.- Porcícola.	3'000,000.00	600,000.00	3'600,000.00
20.- Ganado Mejor.	500,000.00	500,000.00	1'000,000.00
21.- Programa de Infraestructura Básica Ganadera.	7'875,000.00	2'625,000.00	10'500,000.00
22.- Grupos Organizados de Mujeres en el Desarrollo Rural.	2'247,000.00	963,000.00	3'210,000.00
	847,000.00	363,000.00	1'210,000.00
	1'400,000.00	600,000.00	2'000,000.00
23.- Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales.	312,500.00	312,500.00	625,000.00
24.- Promoción a las Exportaciones.	150,000.00	50,000.00	200,000.00
Total del Convenio SAGAR- GES.	142'200,000.00	40'000,000.00	182'200,000.00
Programas CNA			
25.- Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica.	5'000,000.00	0.00	5'000,000.00
26.- Desarrollo Parcelario.	9'050,000.00	0.00	9'050,000.00
27.- Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego.	14'003,400.00	0.00	14'003,400.00
28.- Uso Pleno de La Infraestructura Hidroagrícola.	1'500,000.00	0.00	1'500,000.00
Total del Acuerdo CNA - GES.	29'553,400.00	0.00	29'553,400.00
TOTAL ASIGNADO.	171'753,400.00	40'000,000.00	211'753,400.00

NOTA 1: Este presupuesto podrá variar por acuerdo del Comité Técnico a propuesta del Gobierno Federal y/o Gobierno del Estado.

NOTA 2: Este presupuesto no considera el ejercicio de rendimientos financieros e importes adicionales de la Addenda del ejercicio anterior.